



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XI

20 de marzo de 1924

Núm. 11

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Fué celebrada el día 17 del actual, de primera convocatoria, siendo presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa. A ella asistieron los Iltres. Sres. Concejales D. Ramón M.^a Puigmartí, D. Alfonso Par, D. Felipe Proubasta, D. Juan Campañá, D. Isidro Regás, D. Rafael García, D. Federico Camp, D. José Samsot, D. Manuel Alós, D. Francisco J. Vila, D. Pedro Guspí, D. Juan Esmandía, D. Vicente Artigas, D. Antonio Tortras, D. José Rigol, D. Agustín Esclasans, D. Juan Simó, D. Salvador Campmany, D. Julio Portet, D. Julio Capará, D. Manuel Pascual, D. Pablo Carbó, D. Joaquín Mundó, D. Narciso Bonastre, D. Francisco Ramos, D. José Miret, D. Antonio Jansá, D. Juan Oliva, D. Antonio Bono, D. Antonio Alzamora, D. Francisco Gisbert, D. Enrique Taylor, D. Enrique Castells, D. Enrique Cera, D. Enrique Capdevila, D. Miguel Ramón, D. José Doménech, don José Banqué, D. Domingo Font, D. Francisco de P. Molins, D. Federico Camp y D. José M.^a Cartañá.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron tomados los siguientes acuerdos :

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterado de los oficios que a continuación se indican :

De la Alcaldía, comunicando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta del 14 del actual, a los cuales ha prestado su aprobación.

Del Excmo. Sr. Alcalde, participando haber decretado el cese del Alcalde primero del barrio de San Lorenzo, Fortunato Ferré, y del Alcalde primero del barrio de la Cárcel, Manuel Ortigosa, ambos del distrito V.

— Otorgar la aprobación, de conformidad a lo instado por los siguientes oficios :

Del Iltre. Sr. Concejel D. Miguel Madorell, solicitando la prórroga de dos meses para la substanciación del expediente que instruye para depurar la certeza de una denuncia formulada con respecto a las cuentas de la Feria Oficial de Muestras,

Del Iltre. Sr. Concejel D. Miguel Pascual, solicitando la prórroga de un mes para terminar el expediente que instruye al vigilante del Asilo del Parque Juan Rafi.

Del Iltre. Sr. Concejel D. Enrique Taylor, pidiendo una segunda prórroga de diez días, contaderos desde el día 20 del actual, para terminar el expediente que instruye al auxiliar práctico de la Inspección Industrial Joaquín Callén.

Del Iltre. Sr. Concejel D. Enrique Taylor, solicitando una prórroga de quince días, con el fin de terminar el expediente que instruye al escribiente de Ingresos José Durán Albareda.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Jubilación al aforador de primera clase Bernardino Casas con el haber pasivo anual de 1,875 ptas., y al profesor de la Banda municipal Pedro Mercadé Oromí con el de 1,800 ptas.

— Incoar el expediente de jubilación que solicita el subdirector de Mercados Gabriel Urrea Lorente, por hallarse imposibilitado de continuar prestando servicio.

— Otorgar, al delineante jubilado Pablo Manau Amigó, el que le sean computables los cinco años de excedencia forzosa y, en su consecuencia, rectificar su haber pasivo, consignándole 3,960 ptas. anuales en vez de 2,670 que se le consignaron en sesión de 11 de febrero próximo pasado.

— En virtud de las oposiciones celebradas, efectuar los siguientes nombramientos : Médico numerario de entrada a Belarmino Rodríguez Arias, y supernumerarios a Emilio Mira y Pedro Lliteras, por este orden, del Dispensario de Enfermedades mentales ; médicos supernumerarios de la Sección de Puericultura de la Casa de Maternología, a los doctores Polián Bujó y Antonio de P. Amigó, por este orden ; médico supernumerario del Dispensario de Oftalmología, a José Lloberas Grases ; médicos supernumerarios de las Secciones de Tocología y Ginecología de la Casa de Maternología, a

los Dres. Luis G. Guilera Molas, Alfredo Carulla Riera, Vicente Marqués Bertrán y Santiago Dexeus Font, por este orden. (Fué aprobada, además, una moción del Il. Sr. Par para que no se cubran las vacantes que se produzcan con dichos nombramientos.)

— Nombrar, como resultado del concurso al efecto celebrado, para la plaza de maestro del Asilo del Parque a Isidro Sans Jové.

COMISIÓN CENTRAL

Aprobar las siguientes cuentas :

De L. Matutano, de 1,666'50 ptas. ; de P. Solé, de 3,973 ; de Luis Par, de 50'35 y 741'70 ; de A. Ballester, de 5,136'50 ; de A. Navarra, de 819'50 ; de J. Urgell, de 1,090 ; de Tomás Farrés, de 1,040'05 ; de F. Sensat, de 699 ; de E. Pi, dos de 115 ; de L. Rovira, de 290 ; de L. Morer, de 649'60 ; de J. Viusá, de 82'50 ; de A. Llorens, de 333'80 ; de F. Solá, de 107'75 ; de J. García, de 374'10 ; de M. Quer, de 375 ; de J. y E. Pujol, de 1,190 ; de J. Vilaseca, de 99'15 ; de J. Martí Calvell, de 236'80, y de F. Farriol, de 480 ptas. ; todas ellas por suministros al Asilo del Parque.

De A. Navarra, de 196'30 ptas. ; de P. Soler, de 1,493'50 ; de L. Matutano, de 294'60 ; de J. Urgell, de 944'70 ; de T. Farrés, de 1,662'90 ; de A. Llorens, de 266'75, y de J. Vilaseca, de 207'30 ptas. ; todas por suministros al Asilo de Port.

— Aprobar la relación relativa a suministros de leche y diversos efectos para el Restaurant Materno de la Casa de Lactancia, de importe 5,909'70 ptas.

— En virtud del concurso celebrado entre individuos de la plantilla provisional, nombrar guardias urbanos a Juan Gorro Sánchez, Arístides Cot Vila, Andrés Lacambra Giralt, Julio Barberín Ortes, José Climent Climent y Antonio Alabedra Gili.

— Designar, en virtud del concurso celebrado al efecto, y de conformidad con lo que previene el segundo párrafo del art. 66 del Reglamento de Empleados, para cubrir una vacante de macero, al portero de vara Emilio Legaspi Rodríguez.

— Dejar sin efecto el acuerdo de 26 de noviembre último, por el que se ordenó la instalación de un aparato telefónico supletorio en el local ocupado por la Junta de Museos, por no ser para el servicio de las oficinas, y que se proceda a la instalación de una línea telefónica central en el edificio del Palacio del Gobernador, para el servicio de las oficinas de la Junta de Museos, que importará su abono la cantidad de 56'25 pesetas trimestre, por ser la instalación gratuita.

COMISIÓN DE HACIENDA

Previa la legalización del traspaso a favor de Carmen Solanas, inscribir a nombre de Walter Leopold las paradas que fueron concedidas a dicha señora en la calle de Alcolea, frente al Bar Eléctrico, y plaza de España, destinadas al servicio interurbano con el vecino pueblo de San Justo Desvern, en atención a resultar que por el recurrente se ha adquirido la explotación de la aludida línea de transportes de pasajeros.

— Dar de baja, en el correspondiente padrón, al carro de industria que figura inscrito a nombre de Juan

Cots, con efecto a contar de 31 de marzo próximo pasado, y anular el cargo relativo a dicho vehículo correspondiente al actual ejercicio económico, en atención a resultar perfectamente demostrado que el recurrente utilizó la carrocería del repetido vehículo aplicándola a la autocamioneta B-9774 que adquirió al dejar de utilizar el carro que tenía de su propiedad.

— Desestimar la instancia, suscrita por Gonzalo F. Luanco Cuenca, solicitando el traslado del quiosco destinado a la venta de periódicos instalado en la Rambla de Santa Mónica, frente a la iglesia de San José, al lado opuesto de dicha vía, o bien a la plazoleta existente frente al edificio del Banco de Barcelona, en atención a no creer conveniente al ornato y tráfico públicos el cambio de emplazamiento interesado.

— Aprobar el dictamen de minoría proponiendo que, en presencia de las instancias formuladas, una por la Asociación General de Tocineros de Barcelona y otra por los industriales tocineros José M.^a Cañellas, Juan Lasús, vecino de Moncada, y Pedro Boadas, vecino de Gerona, se acuerde no haber lugar a prohibir la entrada de carne fresca de cerdo a trozos procedente de ganado sacrificado fuera de esta capital.

Se aprueba una enmienda, suscrita por los ilustres Sres. Capará, Artigas y Taylor, en el sentido de que la carne fresca de cerdo, en trozos y en embutidos, que se introduzca en Barcelona procedente de ganado sacrificado fuera de esta capital, antes de ser puesta a la venta sea convenientemente inspeccionada en el Laboratorio del Matadero de esta ciudad, exceptuándose de esta inspección las que ingresen en cantidad máxima de 1 kilogramo, por considerarlas de uso particular.

— Como resolución a las instancias formuladas por la representación de la Compañía Barcelonesa de Comerciantes Mayoristas de Huevos, Volatería y Caza, relativas a las cuotas satisfechas por concepto del arbitrio correspondiente a partir de la fecha en que por orden de la Alcaldía ha dejado de hacer efectiva la totalidad o parte del propio arbitrio, se practique por ésta, previo informe de la Sección de Hacienda, una liquidación sobre las siguientes bases :

a) Días en que la Compañía ha dejado de percibir la totalidad del arbitrio.

b) Días en que ha dejado de percibir el arbitrio sobre conejos.

c) Cálculo de la parte de la cuota total que corresponde al arbitrio sobre conejos. Para ello se tomará el promedio diario de los últimos tres años.

d) Determinación de los días en que corresponde rebajar la cuota total.

e) Determinación de los días en que corresponde reducir la cuota, en proporción a la importancia del arbitrio sobre conejos.

Sin perjuicio de liquidaciones ulteriores, se determinará la cantidad ingresada de más por la Compañía Barcelonesa de Comerciantes Mayoristas de Huevos, Volatería y Caza. Esta cantidad se abonará en todas las entregas que deba verificar a partir de 21 de marzo de 1924.

— Siendo preciso proceder a la impresión de 11,531 hojas de 80 cupones, supletorias de los títulos de la Deuda municipal de emisión 1.º de enero de 1904 ; 17,084 hojas, también de 80 cupones, de la Emisión 1.º de enero de 1912 serie E ; 39,350, de la Emisión de 1.º de enero de 1912 serie F, y 7,900 de la Emisión de 1.º

de enero de 1912 serie B, en total 75,865 hojas de cupones impresas, numeradas y encuadradas en la forma y condiciones que expresa la Contaduría, y, atendiendo al carácter del servicio, a las garantías de su ejecución y a la urgencia para llevarlo a cabo, solicitar exención de subasta para encargar a Artes Gráficas, S. A., sucesores de Henrich y C.^a, la estampación de dichas hojas, al precio de 0'35 ptas. cada una, en total 26,552'75 ptas.

— Conceder a la Junta de Obra de la Parroquial Basílica de Nuestra Señora de la Merced, y para contribuir a los gastos de la fiesta de la Patrona de la ciudad celebradas en septiembre último, la subvención, de antiguo acostumbrada, de 1,000 ptas.

— Aprobar la cuenta que rinde el arquitecto jefe de la Sección tercera, justificativa de la inversión de ciertas cantidades libradas a dicho funcionario en 1.º de marzo de 1923, para tender al pago de varios servicios en los registros y en relación con el arbitrio de plus valía y, en su consecuencia, ordenar al depositario-contador acepte el reintegro, a fondos municipales, de 79'45 ptas., resto de la cantidad cuya inversión se justifica.

— Dar la conformidad a la cuenta de la sociedad de seguros a prima fija La Vasco Navarra, de importe pesetas 1,491'90, por las primas de seguros de responsabilidad civil e incendio a todo riesgo de cuatro automóviles y un camión, propiedad del Ayuntamiento, correspondiente al actual año.

— Declarar anulados los duplicados de las primitivas facturas correspondientes a seis cupones de la emisión de 1.º de junio de 1913 y un cupón de la emisión de 1.º de abril de 1917 de la Deuda pública de esta ciudad, zona de Ensanche; extender nuevos ejemplares de los duplicados de las facturas antedichas, haciéndose entrega de los mismos al Banco de Cataluña, y que se comuniquen los anteriores extremos al depositario municipal.

COMISIÓN DE FOMENTO

Acceder a la petición de Salvador Basseda Oliver para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada que surte la casa n.º 18 de la calle de la Merced, mediante el pago de los arbitrios correspondientes, e inscribir la referida pluma en el Registro municipal de propietarios, que consta anotada a favor de los herederos Agustín Amell, a nombre del peticionario Salvador Basseda Oliver, sin pago de derechos, por haberse efectuado el traspaso que motiva la aludida inscripción con anterioridad a la fecha en que se estableció el arbitrio.

— Acceder a la petición de Jaime Corbera para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa n.º 8 de la calle del Conde del Asalto, mediante el pago de los arbitrios correspondientes.

— Substituir la fuente pública, hoy adosada a la fachada de la casa de la plaza de Antonio López, calle del Consulado y Paseo de Isabel II, que debe ser derribada, por otra de pequeño modelo, que se instalará en el centro del burladero existente frente al nuevo edificio de Correos; proporcionar a la Casa Lonja y a la señalada con el n.º 15 de la plaza de Antonio López, por medio de llave de aforo y a la misma altura que

hoy la disfrutan, las seis y dos plumas de agua de Moncada que, respectivamente, reciben del repartidor próximo a suprimirse, entendiéndose que el día que soliciten se les suministre a mayor elevación, deberán satisfacer, además de las cantidades consignadas en Presupuesto para cambio de sistema y el canon correspondiente, el coste a que ascenderá la instalación del nuevo ramal y llave de aforo, que importan, para la Casa Lonja, 507'30 ptas., y para la n.º 15 de dicha plaza, 615'01; disponer que la ejecución de los expresados trabajos corra a cargo de las brigadas municipales, autorizando a la Sección cuarta de los Servicios técnicos para invertir la cantidad de 717'75 ptas. en la adquisición de materiales, de las que se destinarán 466'15 a los dos ramales citados, y 251'60 para la instalación de la fuente.

— Aprobar las siguientes cuentas:

De la sociedad anónima David, de importe 357'95, 307'35 y 498'55 ptas., por los servicios de taxis prestados al personal facultativo dependiente de la Dirección general de los Servicios técnicos, durante los meses de noviembre y diciembre de 1923 y enero del corriente año.

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 16'50 ptas., por los trabajos y materiales empleados en la reparación de la fuente pública situada en la calle de Margenat, cruce con la de Anglès.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 460'85 ptas., por las reparaciones de contadores de fuentes públicas de la zona del Interior, practicadas por cuenta de este Ayuntamiento durante el mes de enero del corriente año.

— Manifestar a Salvador Rabell, arrendatario de los lavaderos altos de Sarriá, que no es posible acceder a su instancia interesando que el agua de la mina del Común de Sarriá se destine a dichos lavaderos; por considerar que son los que tienen mejor derecho a ello, por cuanto el agua de esta mina ha de ser utilizada previamente en el caudal necesario para los refrescadores de la cámara frigorífica del Mercado y para los urinarios de la plaza de Prat de la Riba, pudiendo solamente llegar a tales lavaderos el agua que resulte sobrante, una vez atendidos dichos servicios, y que por el contrato de arrendamiento está obligado el arrendatario a instalar por su cuenta agua de Dos Rius, sin que pueda, por ningún concepto, reclamar por falta de agua de la mina del Común.

— Disponer que Luis C. Montón abone a este Ayuntamiento la suma de 1,880 ptas., importe de la reparación de los desperfectos causados por el auto de su propiedad, n.º 10881-B, en la madrugada del 10 de noviembre último, a la columna del alumbrado público n.º 272, situada cerca del Arco del Triunfo, para lo cual fué requerido por acuerdo de esta Comisión; participar, asimismo, al citado señor, en contestación a su instancia formulada solicitando se le exima del pago aludido, que el Ayuntamiento no puede asentir a lo alegado ni, por tanto, acceder a la petición, en virtud de tratarse de daños causados al Municipio, cuya indemnización tiene el deber de exigir, y que la mencionada cantidad que ha de pagar el Sr. Montón se haga efectiva mediante recibo que libraré la Sección de Recaudación de Arbitrios.

— Aprobar el plano y valoración de la parcela sobrante de vía pública en la plaza de la Fortuna, cuya

adquisición ha solicitado Enrique Ibáñez, y que linda al norte y oeste con terrenos de la misma plaza, al este con la finca a la cual ha de agregarse, y al sur, que es vértice del triángulo, con la plaza de la Fortuna y calle del Socorro; tiene una cabida de 6'55 m², y su valor total es el de 390'10 ptas.; incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela de que se trata, anunciándolo durante el término de treinta días en el *Boletín Oficial*; anunciar, asimismo, la petición deducida por el Sr. Ibáñez para que le sea adjudicada la referida parcela, y, una vez verificado lo que se indica, sin que se formule reclamación alguna, ordenar al repetido señor el ingreso del importe de la parcela que desea adquirir, viniendo a cargo del peticionario todos los gastos que origine esta petición.

— Autorizar a la sociedad Protectora de Animales y Plantas de Cataluña para colocar, a sus expensas, en el Parque de la Ciudadela, frente a las caballerizas municipales, los postes sostenedores de dos letreros escritos en castellano y en catalán, que dirán: «Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Cataluña = Palomas de la ciudad = Respetar y defender las palomas y pájaros del Parque = Se venden arbejas en el quiosco de necesidades», poniéndose de acuerdo dicha sociedad con el director de Parques públicos y Arbolado para determinar el lugar de emplazamiento, forma y dimensiones de los carteles y ejecución de la obra, que se realizará bajo su dirección, autorizándose a la encargada del quiosco de necesidades para la venta de arbejas, a fin de proporcionar comida a las palomas.

— Desestimar la oferta de Pablo Fornt Valls para que se acepten terrenos viales con destino a la continuación de la calle de Portugaleta, a través de la Riera de Magoria, pidiendo en compensación determinadas obras de urbanización, ya que ello se opone a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 24 de diciembre último.

— Denegar a Miguel López Romá, gerente de la sociedad anónima Recreos y Atracciones, la petición interesando se varíe el actual acceso de vehículos a la plaza de la Cascada del Parque de la Ciudadela, verificándolo directamente desde el Paseo de Pujadas; disponer que se rehaga la escalera que fué suprimida en el Paseo de los Tilos para facilitar el acceso al tránsito rodado hasta la plaza de la Cascada, estándose a lo acordado en Consistorio de 18 de junio de 1923, y suprimir, en lo sucesivo, el tránsito de carruajes en todas las zonas del Parque de la Ciudadela destinadas al tránsito de peatones.

— Contestar al Il. Sr. Juez municipal del distrito de la Concepción que, defiriendo al reconocido celo del Juzgado, el Ayuntamiento no desea mostrarse parte en el procedimiento que sigue en méritos de una denuncia sobre daños causados por el carro n.º 362 de esta matrícula, el día 13 de febrero último, en el cajón protector de un árbol situado en la calle de Menéndez y Pelayo, esquina a la de Córcega, sin renunciar por ello a la indemnización que le corresponde, siendo el valor del desperfecto de 15 ptas.

— Tener a Miguel Coll Plans por desistido del permiso que solicitó para construir un cubierto y un horno bóbila en un solar de la calle de Rolanda, dándose por cumplido a dicho señor del pago de 63'36 y 237'20 ptas., ingresadas en la Caja en concepto de desistimiento.

— Ordenar a la sociedad anónima Productos alimen-

ticios La Garza que se abstenga de hacer funcionar las hornillas que tiene instaladas en la casa n.º 213 de la calle de Córcega hasta tanto que sus chimeneas tengan la altura que corresponda para evitar molestias al vecindario* y que eleve la chimenea que está construyendo hasta la altura que determinan las Ordenanzas municipales, y que solicite la legalización de una de las hornillas instaladas en dicho local, y de la cual no hace mérito en su instancia, solicitando, además, el traspaso o legalización de las instalaciones procedentes de la casa n.º 41 de la calle de la Diputación; a Wenceslao Morera, que retire de la tienda de artículos para automóvil que tiene establecida en la casa n.º 24 de la calle de San Pedro Mártir, dentro del plazo de ocho días, las materias inflamables en la misma depositadas, absteniéndose de almacenarlas de nuevo mientras no haya obtenido el correspondiente permiso, que, en todo caso, deberá sujetarse a las condiciones que se le impongan para garantizar la seguridad del vecindario y la de sus propiedades; a José Juandó, que suspenda el funcionamiento de la industria de celuloide que tiene instalada en la planta baja de la casa n.º 273 de la calle de la Independencia, debiendo retirar del local, dentro del plazo de ocho días, todas las substancias inflamables que tiene en el mismo depositadas, absteniéndose de manipular con tales substancias, y almacenarlas nuevamente hasta tanto que haya obtenido el correspondiente permiso, que, en todo caso, deberá sujetarse a lo preceptuado en el Reglamento para la instalación de depósitos de películas cinematográficas y celuloide.

— En virtud de haber dado cumplimiento Tomás Vendrell a la orden que se le pasó, relativa a que solicitara la legalización de las obras que practicaba, sin autorización y con infracción de las Ordenanzas municipales, en un solar de las calles de San Medín y Cáceres, y toda vez que ha presentado los correspondientes planos con sujeción a los preceptos de las referidas Ordenanzas, expedirle el permiso que tiene solicitado para construir una casa, de sótanos, bajos y cinco pisos, en el referido solar, y, como consecuencia de lo que queda dicho, levantar la suspensión de las obras que en él se practicaban acordada en Consistorio de 17 de diciembre de 1923.

— En méritos de las modificaciones introducidas por Enrique Solanot en la instalación industrial del taller que tiene establecido en la casa n.º 164 de la calle de Sepúlveda, concederle el permiso que solicitó para la instalación de dos electromotores, autorizándosele para hacer funcionar, durante las horas establecidas en el art. 653 de las Ordenanzas municipales, los pilones de la rompedora, mediante que no excedan de 300 kg.

— En atención a la reclamación producida contra la instalación y funcionamiento de dos electromotores en el piso primero de la casa n.º 17 de la calle de Martínez de la Rosa, en donde Angel Martí tiene instalada una industria de encuadernación, ordenar al mismo que se abstenga de hacer funcionar dichos electromotores sin recabar y justificar previamente la autorización del propietario del edificio, como prescriben las Ordenanzas municipales, debiendo, en todo caso, dejar de practicar operaciones que causen molestias al vecindario.

— Tener a Juan Santamaría por desistido del permiso que solicitó para construir un vado en la acera de una casa sin número situada en la Avenida de Mons, toda vez que no se ha practicado la obra, y devolver

al referido señor la cantidad de 72'20 ptas. en concepto de reintegro de la diferencia entre la que abonó por derechos de permiso y la que ha de satisfacer en concepto del 20 por 100 de desistimiento.

— Tener, también, a Salvador Pascual, por desistido del permiso que solicitó para practicar una puerta, con frente al torrente, en el jardín del Colegio de las RR. MM. Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, situado en la calle del General Moragas, n.º 15, toda vez que las obras no se han practicado y ha efectuado el ingreso en la Caja del 20 por 100 de los derechos de desistimiento.

— Autorizar a Pedro Llobet, en virtud de haber dado cumplimiento al acuerdo consistorial de 7 de enero último, por el cual se le ordenaba la legalización de las obras practicadas sin permiso de las que proyectara realizar en la casa n.º 14 del Pasaje de San Felipe Neri, para terminar las interiores y la construcción de una pared de cierre que tiene solicitadas, legalizándose, al propio tiempo, las que tenía comenzadas, sin previo permiso, de la indicada finca, y levantar la suspensión, acordada en Consistorio del mencionado día, de las obras que se practicaban sin la correspondiente autorización.

— Denegar el permiso solicitado por Enrique Boronat para instalar un rótulo luminoso anunciador del Teatro Talía en el candelabro del alumbrado público por gas de la Ronda de San Pablo, esquina a la calle de Campo Sagrado, en virtud de no estimarse conveniente.

— Ordenar a José Capella que proceda al derribo de la parte norte de la construcción ruinosa que posee a 5 kilómetros de Vallvidrera, junto al camino que, desde Las Planas, pasando por la denominada casa Pascol, conduce a Santa Cruz de Olorde, y frente a la casa Castellví, toda vez que las expresadas ruinas constituyen un peligro, particularmente para los niños que con frecuencia concurren aquel sitio; y conceder, para practicar el expresado derribo, un plazo de quince días, advirtiéndole que si así no lo efectúa se adoptarán las medidas coercitivas que procedan.

— Mediante que María Barnola Grau formalice, en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, el compromiso suscrito por su esposo y representante legal, Ricardo Martínez, de derribar a sus costas, sin derecho a indemnización alguna, el cubierto construido en la calle de Montnegre, cruce con la prolongación de la de Entenza, y, cuando el Ayuntamiento se lo ordene, legalizar el expresado cubierto y la liquidación de derechos correspondientes.

— Ratificar los acuerdos consistoriales de 19 de noviembre de 1923 y 23 de enero de 1924, debiendo, por lo tanto, Pablo Segarra, proceder al derribo de las construcciones que ha practicado, sin obtener el correspondiente permiso y a pesar del acuerdo denegatorio, en un solar situado en la barriada de San Andrés, con frente a la calle de la Selva y Riera de San Andrés, por estar afectadas en su totalidad por la calle N del Plano de enlaces; conceder un plazo de treinta días para practicar el derribo que se le ordena, y, como consecuencia de este acuerdo, desestimar la instancia del mismo señor solicitando la legalización de la construcción de referencia.

— Denegar el permiso solicitado por Juan Burgueras para construir un cobertizo y un vado en la acera

de la casa n.º 8 de la calle de la Fuente Castellana, en virtud de estar afectada la obra de referencia por nueva alineación, e incoar expediente de expropiación forzosa con respecto a la parte de la propiedad de referencia, que ha de pasar a ser vía pública.

— Autorizar a Esteban Pons para instalar un tubo de aireación entre las casas n.º 6 y 8 de la plaza del Posar de las Moreras, para ventilar el corral de ganado vacuno que tiene instalado en las referidas casas, sin que la otorgación de este permiso altere en lo más mínimo el estado de derecho creado por el acuerdo consistorial de 25 de septiembre de 1918 y demás disposiciones vigentes.

— Imponer una multa de 50 ptas. a Lorenzo Soterras, por no haber dado cumplimiento al acuerdo relativo a la suspensión del funcionamiento del horno de alfarería que tiene establecido en la calle de Umbertas, esquina a la de Espinoy, y que solicitara la legalización de la instalación, presentando al efecto la correspondiente instancia acompañada de planos, a base de que se colocara la oportuna chimenea con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales; ratificar, a dicho señor, la orden de referencia, previniéndole que si no da cumplimiento a ella dentro del plazo de treinta días, se adoptarán las medidas coercitivas que se crean convenientes, y, como consecuencia de lo que queda dispuesto, desestimar por improcedente la instancia del mencionado señor interesando, entre otros extremos, que se procediera contra el denunciante, y debiendo, por lo tanto, estarse a lo ordenado en virtud del citado acuerdo consistorial.

— Denegar el permiso solicitado por Pedro Raurich para construir un cubierto definitivo en el patio interior de una casa de la calle de Robreño, en virtud de estar afectada la obra por la calle de Vallespir.

— Desestimar, por improcedente, la instancia de Venancio Asbert solicitando que se le autorice para legalizar, a precario, el cubierto que construyó en el interior del jardín de la casa n.º 32 de la calle de San Eusebio, a pesar de los términos consistoriales de 29 de octubre de 1923, por los cuales se le denegaba el permiso que solicitó para repararlo, en atención a estar afectada en su totalidad por la nueva línea de la calle del Carril, e incoar expediente de expropiación forzosa con respecto a la propiedad del expresado señor que, en virtud de la nueva alineación de la calle del Carril, aprobada en Consistorio de 22 de noviembre de 1917, ha de pasar a vía pública.

COMISIÓN DE ABASTOS

Devolver a los industriales que sacrifican ganado vacuno y lanar en el Matadero de Sarriá la cantidad de 46,480'35 ptas. que tienen satisfecha, en concepto de derechos de matanza, desde el día 3 de abril al 21 de febrero del corriente ejercicio, como complemento del acuerdo consistorial de 11 de febrero último, ratificado por la Junta Municipal.

— Traspasar, a favor de Domingo Burch Mañá, el puesto n.º 55 del Mercado de la Sagrera, del que era concesionaria su hoy difunta esposa Ramona Nogales Ibars, haciéndole para ello gracia del retardo con que ha formulado la petición, y mediante satisfaga 60 ptas. en concepto de derechos de permiso.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Autorizar a José Cabré para reconstruir la acera correspondiente a la casa n.º 130 de la calle de Florida Blanca, y que, en virtud de tratarse de una acera situada dentro del perímetro de las derruidas murallas, deberá el interesado conducir las losas de piedra actualmente existentes en aquélla a los depósitos municipales de la calle de Pujadas, y otorgarle la cooperación correspondiente, que asciende a la suma de 489'86 ptas.

— Contestar al Juzgado de Instrucción del distrito del Sur que este Ayuntamiento renuncia a mostrarse parte en el sumario que se halla instruyendo por daños causados en un farol del alumbrado público de la calle del Marqués del Duero, junto a la de San Beltrán, fiando como fía en la rectitud de los Tribunales, y debiendo añadir que el valor de la avería es de 1,880 ptas.

— Aprobar las siguientes cuentas:

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 22'35 ptas., relativa a los trabajos y materiales empleados en la reparación de la boca llenadora situada en la calle de Valencia, cruce con la de Llansá.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, relativas a las reparaciones practicadas y al agua consumida en las fuentes públicas del Ensanche durante el mes de enero último, de importe, respectivamente, 515'95 y 10,725'70 ptas.

— Dar la conformidad a la cuenta justificativa de la cantidad de 370'60 ptas., invertida en la confección de copias de perfiles correspondientes al proyecto de modificaciones y adiciones al plano de Ensanche en el término municipal de Las Cortes, para cuyos trabajos acordó el Consistorio la cantidad de 400 ptas., e ingresar en las arcas municipales el sobrante de 29'40 ptas.

— Prestar la aprobación a la cuenta, de importe 500 pesetas, relativa a la adquisición de material y otros gastos menores efectuados por la Mayordomía.

— Declarar que no ha lugar a acceder a la petición formulada por Julio Canut solicitando se le conceda, con carácter de precario, el permiso que le fué denegado para prolongar la planta baja y primer piso y efectuar obras interiores en una casa de la calle de la Sagra, por cuanto las referidas obras vienen afectadas por una calle sin nombre correspondiente al plano oficial de Ensanche y al de modificaciones al mismo, pendiente de superior resolución, y, en su consecuencia, disponer que el interesado esté a lo acordado por la Corporación municipal.

— Ordenar al arquitecto director de Parques públicos y Arbolado, y mediante que Jaime Roherich, gerente de la fábrica de cervezas Moritz, satisfaga la cantidad fijada, que proceda al trasplante del árbol existente frente al edificio n.º 97 y 99 de la calle de Entenza, que impide el paso de carruajes a través de la acera, y otorgar a dicho señor, en la representación que ostenta, el competente permiso para construir un vado en dicha acera.

— Mandar a Antonio Correa Pomar que dentro del plazo de quince días proceda al derribo del cuarto en construcción sobre el cubierto posterior del piso principal de la casa n.º 672 de la calle de las Cortes, que infringe las Ordenanzas municipales, y, al propio tiempo, y en el mismo plazo, que legalice el exceso de superficie del cubierto con respecto a los planos que había

presentado, a cuyo efecto debe presentar otros con arreglo a lo efectuado y solicitar la legalización del exceso de superficie.

— Desestimar la instancia del interventor de brigadas de Ensanche Marcelino Serra solicitando que se equipare su sueldo al del de los auxiliares de capataz.

— Por haber practicado Pablo Cuadreny una puerta en la pared de cerca del solar lindante con la casa número 160 de la calle de Balmes, y, además, un vado, sin trasladar a sus costas el imbornal que impedía la construcción del mismo, a la distancia de 2 m. en dirección a la calle de la Industria, construyéndolo de las mismas dimensiones y empleando materiales iguales a los invertidos en la construcción del que ya existía, como se dispuso en el permiso que oportunamente le fué concedido, imponer a dicho señor la multa de 50 pesetas, apercibiéndole que si, en el improrrogable plazo de quince días, no procede a trasladar el imbornal de referencia, lo efectuarán a sus costas los operarios de las brigadas municipales.

— Dar por desistido a Manuel Llisas Fernández, gerente de la sociedad Llisas y C.ª, de la construcción de un albañal en las casas n.º 224 y 226 de la Avenida de Icaria.

— Conceder a Vicente Gómez el competente permiso para construir una casa de planta baja en un solar situado en el Pasaje de Borrell, cerca de la calle de Espronceda, entendiéndose que dicha concesión no significa reconocimiento de las líneas de urbanización del pasaje, reservándose el Municipio la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin otorgar indemnización alguna.

— Manifestar que no ha lugar a acceder a lo solicitado por Luis Vilasau en diligencia por comparecencia que obra en el expediente, y, en su consecuencia, que se esté a lo acordado en Consistorio de 21 de enero último, ordenando a dicho señor que proceda a cercar inmediatamente los solares no edificados situados en la calle de Argüelles, n.º 354, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

— Otorgar a Agustín Matías el competente permiso para adelantar, hasta la línea interior de pórticos, tres pisos sobre los bajos y otros dos existentes en la casa n.º 94 de la calle del Marqués del Duero, con la condición especial de que ello no da derecho a dicho señor, ni a sus causahabientes, a ninguna reclamación.

— Declarar sobrante de vía pública, y vacante de paso de agua, el trayecto del Torrente de la Guineu, comprendido entre la plaza X y la calle de Coello, a los efectos procedentes, y muy especialmente al de su inscripción en el Registro de la Propiedad como de dominio del Municipio.

— Aprobar el acta y plano relativos al deslinde del Torrente de Lligalbé, o del Notari, con la propiedad que Cayetano Espriu posee con fachada a la calle de Lepanto, n.º 276, y declarar sobrante de vía pública, y vacante de paso de agua, el referido torrente, en la manzana formada por las calles de Rosellón, Provenza, Lepanto y Padilla, a los efectos que correspondan, y, especialmente, al de su inscripción en el Registro de la Propiedad como de dominio del Municipio.

— Aprobar el proyecto de rasantes de las calles de Navas de Tolosa, entre la plaza X y la calle de Coello; Coello, entre Navas de Tolosa y n.º 51, y de ésta hasta la de Trinxant.

COMISIÓN DE CULTURA

Abonar a Pedro Bofarull la cuenta, de importe 139 pesetas, por libros suministrados con destino a la Banda municipal.

— Entregar a la Asociación Escolar Femenina, para fomento de su biblioteca, el lote de libros autorizado por el director del Archivo Histórico.

— Aprobar la minuta de honorarios devengados por el letrado Antonio Goicoechea, abogado del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo contra la R. O. del Ministerio de Instrucción pública referente al legado Pedro Vila Codina, de importe 3,300 pesetas.

— Prestar la conformidad a la cuenta de la Ilustración Catalana, de importe 2,400 ptas., por doscientas suscripciones de la edición popular de las obras completas de Mosén Jacinto Verdagner.

— Disponer que, accediendo a lo solicitado por María Pérez Galdós, se adquiriera un ejemplar de los veinticinco que constituyen la edición de lujo de la obra del que fué eminente literato Benito Pérez Galdós, titulada *Episodios Nacionales*, de importe 1,000 ptas.

— Abonar al personal que temporalmente ha prestado sus servicios en las varias dependencias de esta Comisión las cantidades que alcanzan por sus respectivos haberes.

— Entregar a los maestros de las Escuelas nacionales de esta ciudad, procedentes del desdoble escolar realizado oportunamente por el Ayuntamiento, la cantidad que anualmente se destina para adquisición, y, de conformidad con lo que se expresa en la relación unida al dictamen que motiva este acuerdo.

— Nombrar, con carácter interino, profesor de la Banda municipal a Pablo Vidal, bugle barítono, y a Francisco Tintó, bugle contrabajo, ambos con categoría de segunda, y para cubrir las vacantes producidas por jubilación de los profesores Raimundo Sanjosé y Ramón Santamaría.

— Manifestar que no procede acceder a la instancia de Juan Arbat, propietario de la casa n.º 22 y 24 de la calle de la Providencia, en las que hay instalada una Escuela nacional y habitación para la maestra, referente al abono de 2,000 ptas. para contribuir a las obras hacederas en el referido local, al objeto de que el propietario pueda instalar en él su vivienda.

CONCESIÓN DE UNA BOLSA DE ESTUDIOS DE ESTADÍSTICA

En virtud del fallo del Tribunal para la concesión de una de las dos bolsas de estudio de estadística en el extranjero, otorgarla a José A. Vandellós, a partir del 1.º de abril próximo, dotada con la cantidad de 6,000 ptas. anuales.

VOTO DE CONFIANZA

A propuesta del Iltre. Sr. Camp, se concedió un voto de confianza a la Presidencia con objeto de que estudie el homenaje que crea oportuno para honrar a Jacinto Benavente, aprovechando la circunstancia de hallarse el ilustre escritor en esta ciudad.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes, suscritas por los Iltres. Sres. Concejales que se indican :

De los Sres. Par, Artigas y Capará, interesando se suspenda la aplicación de los arts. 114 y concordantes de las Ordenanzas municipales, así como las modificaciones a los mismos aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 7 de diciembre de 1922, e incorporados al proyecto de nuevas ordenanzas, para todas las viviendas económicas, ampliación de edificios ya existentes, que se construyan acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 19 de febrero. = En tales casos se autorizará la construcción de un piso más, de 3 m. de altura, sobre la máxima autorizada por las Ordenanzas; sin que esta autorización signifique precedente, ni pueda ser invocada en ningún caso, salvo los incluídos en el Real decreto antes citado.

De los Sres. Pascual, Par y Molins, para que se apruebe el padrón del Impuesto de cédulas personales para el ejercicio económico 1924-25, y se exponga al público por el término de quince días, advirtiéndole que, las inscripciones no reclamadas en dicho plazo, se tendrán por firmes y consentidas; que el período de recaudación voluntaria dé principio el día 11 del próximo abril, para terminar en la misma fecha de julio siguiente; que al objeto de que los contribuyentes que lo deseen puedan proveerse de su cédula antes del día en que empieza el período de recaudación voluntaria, en que caducan las del ejercicio de 1923-24, se expidan cédulas desde el día 1.º del próximo abril.

De los Sres. Cera, Par, Capará, Artigas, Camp, Mundó, Molins, Banqué y Alós, interesando que el Ayuntamiento se dirija telegráficamente al Directorio regándole que, por creerlo beneficioso para la economía nacional, se implante la hora de verano, coincidiendo con el cambio en Francia o en Inglaterra de dicha hora.

De los Sres. Camp, Molins, Mundó, Banqué, Alós, García y Campaña, en el sentido de que el Ayuntamiento asista en Corporación al acto de la jura de la Bandera, que se celebrará el próximo domingo, día 23 del corriente; que se levante una tribuna en el Paseo de Gracia para que los Concejales y sus familias puedan presenciar desde ella dicho acto, y que se autorice al Excmo. Sr. Alcalde para que conceda el correspondiente permiso para levantar tribunas con motivo de la celebración de dicha fiesta.

De los Sres. Pascual, Par y Mundó, para que se reitere a todas las oficinas municipales la orden de tramitar con toda la urgencia posible todas las cuentas que les hayan sido presentadas por prestación de diversos servicios; que se haga público el deseo del Ayuntamiento de proceder con toda la rapidez a la liquidación del Presupuesto de 1923-24, sin perjuicio de la prórroga acordada para el mismo, al objeto de que todos los que hayan prestado servicios de cualquier clase presenten sus cuentas antes del 31 de marzo de 1924, y los que presten servicios que terminen en dicha fecha, lo hagan en un plazo máximo de quince días, es decir, el 15 de abril a lo más tardar, en la advertencia de que de no hacerlo correrán el peligro de que sus créditos no puedan ser satisfechos hasta que se consigne para ellos la partida correspondiente en un próximo Presupuesto.

De los Sres. Capará, Mundó y Artigas, interesando que toda medida que se tome para dificultar la entrada

de carne fresca cesará en el preciso momento en que suba el precio actual, que será debidamente fijado.

EXPOSICIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

En virtud de la facultad otorgada por la R. O. de 30 de octubre, la Presidencia, al terminar el despacho de los asuntos de la orden del día, concedió la palabra a

los vecinos Rvdo. Jaime Illa, que tiene palabras de felicitación para el Ayuntamiento por su acuerdo de perseguir la venta de libros y láminas pornográficas, y propone algunas disposiciones encaminadas a la mayor eficacia de este acuerdo; y a Jaime García, que interesa la adopción de medidas para evitar accidentes desgraciados en los pasos a nivel de los ferrocarriles.

Los vecinos Narciso Galcerán Domingo y Pablo Argemí Monistrol, que habían solicitado turno, no comparecieron.

COMISIÓN DE GOBIERNO

He aquí los asuntos resueltos por la Alcaldía, de conformidad con lo propuesto por la Ilre. Comisión de Gobierno en junta celebrada el día 14 del corriente mes.

SECRETARÍA

Aprobar las siguientes instancias:

De María Rodríguez, viuda del peón de brigadas Enrique del Toro, solicitando se le abonen los jornales devengados por su difunto esposo y la quincena de gracia que, por costumbre, en casos semejantes, abona la Corporación municipal.

Del escribiente Enrique Noguera, que se aprueba sin abono de atrasos, solicitando se incluya en el haber regulador del tercer aumento gradual que percibe, desde enero de 1919, la gratificación de 500 ptas. que cobraba, consignada en el presupuesto de 1915 hasta el ejercicio 1920-21, por trabajos extraordinarios de mecanografía, durante las horas de la sesión consistorial.

De Santiago Brandolí, Julián Clapera y Alvaro Fernández, oficiales segundos, nombrados con la condición de que cumplieran su cometido en el plazo de seis meses, pidiendo se consigne, como fecha de nombramiento, la anterior a dicho período, por haberla cumplido satisfactoriamente.

De Dolores Puigdesets, viuda del individuo de la Guardia Urbana, sección armada, José Aguirregabiria, interesando la paga correspondiente al mes de la defunción y otra por vía de gracia.

De Julio del Molino, auxiliar práctico adscrito al Dispensario municipal de otorrinolaringología, solicitando una licencia de cinco meses sin sueldo.

— Dar la conformidad a una comunicación del señor jefe de la Sección de Hacienda, acompañando nota de los gastos del viaje efectuado a Madrid, en 29 de febrero último, para repasar el texto de la ley Municipal, que importan, en junto, 377'10 ptas.

— Prestar la conformidad a un oficio del jefe del Grupo cuarto de Ingresos municipales, acompañando la relación de las cantidades que deben abonarse por razón de denuncias efectuadas desde 1.º de octubre a 31 de diciembre último, interesando la forma de abono de las participaciones.

— Desestimar la instancia de Bernardo Lahoya, solicitando el servicio de basurero de Las Planas.

— Manifestar, con respecto a la instancia de la Asociación Instructiva de Obreros y Empleados municipales, trasladando otra de los médicos de término del Instituto Municipal de Beneficencia, solicitando el abono y una diferencia de haber, que se esté a lo acordado.

— Desestimar la petición del escribiente Claudio Cortés, relativa a que se le computen, a los efectos de los aumentos graduales, dos años y seis meses que figuró en los Presupuestos municipales con la denominación de escribiente.

— Disponer que se realice por los Talleres municipales la construcción de los estantes de madera que, para el Dispensario de Casa Antúnez, solicita el director del Instituto de Beneficencia Municipal.

— Inhibirse, por incompetencia municipal, de resolver acerca de la instancia de Joaquín Pelegrí, empleado en la Feria de Muestras de Barcelona, reclamando se le equipare su haber al sueldo mínimo señalado por la Comisión mixta.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

NEGOCIADO CENTRAL

Otorgar las siguientes concesiones:

A José Valenzuela Sintés, padre del escribiente José Valenzuela, y a José Cercós Abella, padre del matarife Amadeo Cercós Longán, la paga del mes en que fallecieron los causantes.

A Victoria Mercader, viuda del mozo de Mercados Benito Portas Congost, y a Juana Jaraba, hija del guardia municipal jubilado Juan Jaraba Blas, la paga del mes en que fallecieron los causantes y otra de gracia.

A Matilde Brunet, viuda del profesor de la Escuela de Artes y Oficios del distrito VIII Miguel Solá, la paga del mes de abril que dejó de percibir el causante, la de mayo en que falleció y un socorro, por una sola vez, de importe 1,147'50 ptas.

— Aprobar las siguientes cuentas, justificativas de la inversión de las siguientes cantidades:

Dos, de 140 ptas. cada una, para el servicio de herraje de los caballos de la Guardia Urbana durante los meses de enero y febrero últimos.

Dos más, de 3,000 ptas. cada una, entregadas a la Mayordomía para la adquisición de papel sellado.

De 1,500 ptas., percibidas por el Il. Sr. Campaña para satisfacer los premios de las comisiones de festejos de Gracia.

— Abonar la cantidad de 10,074'55 ptas., por el cuarto trimestre de 1923, de las estaciones telefónicas que corren a cargo del Ayuntamiento.

NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Dar la conformidad a las siguientes cuentas :

De la Cocina Económica de Gracia, de importe 8,700 pesetas, por bonos a pobres suministrados en el mes de febrero último.

Del Fomento de Obras y Construcciones, por la revisión de precios de los trabajos de la limpieza pública de Ensanche e Interior y trabajos de limpieza del alcantarillado del Interior, durante el mes de febrero último, de importe 160,532'67, 130,479'97 y 42,621'54 ptas., respectivamente.

CEMENTERIOS

Conceder, a favor de los hermanos José y Teresa Soldevila Mas, el traspaso y duplicado del título del hipogeo arqueado, de clase séptima, n.º 249 de la vía de San Francisco, agrupación séptima del Cementerio del Sudoeste.

— Otorgar, asimismo, el traspaso y duplicado a favor de Ana Jover Peix, viuda de Girona, y Juan Girona Vilanova, del hipogeo ogival de clase quinta, con osario, n.º 24 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., y, al propio tiempo, el traspaso de la mitad del panteón n.º 22, exterior, isla cuarta, departamento primero de la necrópolis del Este.

— Traspasar, a favor de Bernardo y Francisco Franco Llanas, el derecho funerario sobre la tumba menor n.º 68 A de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Autorizar la limitación de enterramientos en el hipogeo de clase séptima, n.º 64 de la vía de Santa Cruz, agrupación cuarta del Cementerio del SO., y de la tumba menor n.º 416 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., solicitadas, respectivamente, por Esteban Lerín Solans y María Magdalena Company Guitart.

NEGOCIADO DE CULTURA

Aprobar las siguientes cuentas :

De Luis Camós, por trabajos entregados al Archivo Histórico, de importe 170 ptas.

De José Vidal, de importe 84 ptas., por restaurar y encuadernar cuatro volúmenes para el Archivo Histórico.

De Construcciones Oliva Mallol, S. A., por reparaciones urgentes en edificios escolares, de importe 90 y 335 ptas.

De Pablo Xuclá, por conservación de los órganos del Palacio de Bellas Artes, durante el primer semestre del año último, de importe 450 ptas.

De Chassaingne Frères, por el suministro de un piano para Vilajuana, de importe 3,193'50 ptas.

De J. Roca Oliva, por materiales servidos a las Es-

cuelas La Farigola, Vilajuana, Bosque y Mar, de importe 3,069'95 ptas.

De Viuda Borrell, por reparaciones en diversas Escuelas, de importe 40 ptas.

De la Librería Bosch, de importe 197 ptas., por el suministro de libros al Archivo Histórico.

De la sociedad anónima Import-Ex, de importe 317 pesetas, por trabajos de pintura efectuados en la Escuela de la plaza del Sol, n.º 5.

— Dar la conformidad a las relaciones justificativas de la inversión de las cantidades siguientes :

Dos, de 2,000 ptas., que se entregaron al director de la Escuela Complementaria de Oficios del distrito VIII, con destino a material para la misma, debiendo ingresar en caja la diferencia, que importa 935'80 ptas.

De 5,000 ptas., libradas a la directora de la Escuela de Labores y Oficios de la Mujer, para material de este centro docente.

De 3,000 ptas., que se pusieron a la disposición del catedrático de Derecho marítimo, con destino a material para su cátedra, debiendo ingresar en la caja el sobrante de 743'10 ptas.

De 2,500 ptas., que se libraron al director de la Escuela de Deficientes para el sostenimiento de las publicaciones de la misma.

Dos, de 2,000 ptas., que se entregaron al director de la Escuela Complementaria de Oficios del distrito VIII, debiendo ingresar la diferencia, de importe 1,975 ptas.

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE ABASTOS

Conceder, a favor de los señores que a continuación se indican, los trasposos en vida de los puestos de los Mercados siguientes : A Jaime Rovira, los n.º 13 y 55 del de San Gervasio ; a Dolores Masó, Juan Figueras y Andrés Miralles, los n.º 609 y 335 y 600 y 601, respectivamente, del de San Antonio ; a Salvador Esteban, los n.º 148 y 149 del de la Unión ; a Joaquín Millán, los n.º 9 y 20 de la Abacería Central ; a María Balañá, el n.º 209 del de Hostafranchs ; a Carmen Barbé, Paulina Barbé, Rosa Barjao, Eduardo Soley y María Alfonso, los n.º 1023, 1003, 1037, 443 y 444 y 34 del de San José ; a María Vives, el n.º 63 del de la Libertad ; a Teresa Garbaccio, el n.º 42 del de San Andrés ; a José Sala, el n.º 79 del Central de Frutas y Verduras, y a Alfonso, Jaime y María Sacanell, los n.º 8, 310 bis y 9 del del Porvenir.

— Otorgar, a favor de José Bataller, el traspaso del puesto n.º 116 del Mercado de San Andrés.

— Cambiar el artículo de venta garbanzos y legumbres, del puesto n.º 348 de la Abacería Central, por el de frutas y verduras.

— Autorizar a Milagros Janer, Esperanza Mariages, Mercedes Font, Mercedes Llagostera, Francisco Mañé y Dolores Casanova, para realizar obras, respectivamente, en los puestos n.º 302 del Mercado del Porvenir, n.º 493 y 494 del de San José, n.º 68 de la Abacería Central, n.º 10 A del de Hostafranchs, n.º 172 y 173 del de la Concepción y n.º 255 del de Santa Catalina.

— Acceder a la substitución en la ocupación de los puestos siguientes en los Mercados que después se indican : A José Prats, Antonia Vila y María Sobils,

los n.º 893, 894 y 1010, respectivamente, del Mercado de San José; a Victoria Ribera, el n.º 623 del de San Antonio; a Teresa Lafarga, el n.º 238 del de la Concepción, y a Luisa Costa, el n.º 95 del mismo centro de abastos.

— Aprobar la cuenta de Eudaldo Obradors, de importe total 1,990'54 ptas., incluida la indemnización al personal facultativo y administrativo, por la reparación de desperfectos ocasionados por un incendio en la nave de matanza del Matadero de Cerdos.

— Otorgar permiso a Ramona Bea y Joaquín Salas para ejercer la industria de abastecedor, pudiendo sacrificar un promedio diario de cincuenta reses lanaras y cabrías, cada uno de ellos, habiendo constituido el depósito de 1,000 ptas.

— Devolver a Ernesto Jordana el depósito de 2,000 pesetas que constituyó para ejercer de abastecedor, por haber cesado en su industria.

— Autorizar a José Rovira para vender fruta seca, durante el segundo semestre del actual ejercicio, en la carretera de Casa Antúnez, junto a la calle de Sabat.

NEGOCIADO DE INGRESOS

Acceder a la solicitud de Florencia Castañé para que le sea canjeada la cédula de quinta clase que obtuvo por otra de clase inferior, reintegrándole la diferencia de 11'70 ptas.

— Conceder patentes de parada libre para autotaxis de tercera categoría a los siguientes señores: María Rosal, José Martí, Antonio Alós, Teodoro Martí, Antonio Armora, Francisco Poveda, Florentino Arostegui, Santiago Bosch, Francisco Carrió, Pedro Soteras, Francisco Campo, José Piqué, Francisco Fontseré, José Carrió, Wifredo Sans, Luis Casals, José Jalibert, Francisco Nabrink, Salvador de Bielsa, Manuel García, Enrique Braña, Fernando Costa, Vicente Visedo, Francisco Arce, Ramiro Quirant, Ramón Vergés, Fructuoso Subirana, José Lasó, José Moltó, Ricardo Vidiella, Gerardo Segura, Rafael Forcada, Manuel Estany, Luis Balletbó, Luis Martínez, Pablo Atserá, Antonio Mirabet, Augusto Fonts y Cándido Trepal.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A José Mumbrú, para reparar la cerca y construir una barraca en un solar de la calle de San Luis.

A Joaquín Alay y Joaquín Ministral, para construir, cada uno de ellos, una fosa fija impermeable, el primero en la casa n.º 16 de la calle del Renacimiento, y el segundo en un solar de la de Suñer y Capdevila.

A Antonio Solanas, para tapar goteras en el terrado, practicar una puerta, modificar otra de la pared de cerca y también dicha pared, en la casa n.º 39 de la calle de Putxet.

A Pedro Puig, para legalizar las obras interiores efectuadas en la casa n.º 19 de la calle de San Joaquín.

A Raimundo Badaroux, para construir y reconstruir cubiertos en una finca de la calle de Villafranca, esquina a la de Martí.

A Miguel Carreras, para ampliar y reformar la distribución de la casa n.º 5 de la calle de la Travesera de Dalt.

A Luis Sabadell, para construir dos cobertizos provisionales en la casa n.º 23 de la calle de Vallfogona.

A José Cupull, para construir un cuarto en el terrado de la casa n.º 44 de la calle del Arco del Teatro.

A José Tarruella, para practicar obras de reforma e interiores, construir un cuarto en el terrado y pintar la fachada de la casa n.º 2 de la calle de Lanuza, esquina a la de Madrazo.

A Domingo Tuset, para adicionar dos pisos, cambiar la distribución de los bajos, modificar y practicar aberturas, en la casa n.º 5 de la calle de la Travesera.

A Federico J. Sagarra, para construir un piso en una casa de las calles de la Riera de San Miguel y Doctor Rizal.

A Miguel Xarau, para practicar obras de reforma y ampliación y cambiar la cubierta de una casa de la calle de la Alianza.

A José Esteban, para construir cinco casitas de bajos, pared de cerca y un pozo para el riego, en un solar con frente a la Riera Blanca, próximo al camino del Prat.

A Ramón Ribas, para cercar provisionalmente un solar con frente a la calle del Siglo XX, entre las de Amílcar y Prat y Roqué.

A Joaquín Huguet, para cambiar la solera del terrado de la casa n.º 2 de la calle de la Golondrina.

A Higinio Negre, para practicar obras de reforma en la casa n.º 64 del Paseo de la Bonanova.

A Estanislao Culla, para practicar cimientos en un solar con frente a la calle de José Canalejas.

A Juan Soler y Juan Burbán, para construir vados en las aceras de las casas n.º 124 de la calle de Jochs Florals y en la de la n.º 6 de la de Vilassar, respectivamente.

A Juan Soler, para ensanchar un portal de la casa n.º 124 de la calle de Jochs Florals.

A Mariano Canals, en representación de José Turell, para reparar el terrado de una casa de la plaza de Prat de la Riba.

A Concepción Carol, viuda de Cuyás, para legalizar la construcción de una cerca efectuada en un solar del Torrente del Pomaret.

A Antonio Closa, en representación de Laura Montoto, viuda de Dalmau Oliveres, para legalizar la reforma de la pared de cerca, practicar un portal y construir una glorieta, en una casa situada en la Avenida de Güell, chaflán al Paseo de los Tilos.

A Jaime Poch, para cercar definitivamente un solar de la calle de Cuyás.

A José Fradera, para legalizar la construcción de un cubierto para gallinero en una casa situada en las calles de Pomaret y Doctor Carulla.

A Juan Basany, para construir un cobertizo en el jardín de la casa del cura párroco de San Vicente de Sarriá, situada en la calle del Rector Voltá.

A Emilia Santacana y Juan Truñó, en representación de Lorenzo Genís, para convertir una ventana en portal en la fachada de las casas n.º 20 de la Ronda de San Antonio y n.º 70 de la calle de Francolí.

A Carmen Valls, para practicar obras de adición en la casa n.º 5 de la calle de Pedralbes, esquina a la de Modolell.

A Ramón Sans, Juan Beltrán y Francisco Maristany, en representación de Miguel Royo, para construir, cada uno de ellos, una casa en unos solares situados en el Pasaje del Ferrocarril, y calles de Castilla y Mosén Vives.

A Isidro Ges, Dionisio Montius y Carmelo Tusquellas, para construir, cada uno de ellos, una casa y la pared de cierre en unos solares situados en las calles de Sigüenza, Salas y Ferrer, y Casals, respectivamente.

Para construir albañales: A Luis Raynaud, en la casa n.º 64 de la calle de Poniente; a José Valls, en la n.º 4, 6 y 8 de la de Pons y Gallarza; a Jaime Brasó, en la n.º 6 de la de Goya; a José Sans, en la n.º 78 de la de Olzinellas; a Adelaida Husmet, en la n.º 8 de la de Cervelló; a José Oliva, en la n.º 3 de la Travesera de Dalt; a José Puigdoménech, en la n.º 111 de la de Menéndez y Pelayo; a Rosa Romaní, en la n.º 49 de la de Salamanca; a Pedro Marfany, en una sin número situada en la calle de Pedralbes, esquina a la de Herzegovina; a Juan Subirá, en la n.º 4 de la plaza del Centro; a Ana Sabater, en la n.º 58 de la de la Constitución; a Martín Guerri, en la n.º 104 de la de Vallespir; a Josefa Gener, en la n.º 50 del Paseo de Fabra y Puig; a Carlos Bouvard, en la n.º 90 de la de Miguel Angel; a Josefa Llauredó, en la n.º 1 de la de Sors; a Enrique Puigbó, en la n.º 13 de la de Vilamur; y a Manuel Segalá, en la n.º 15 de la del Obispo Morgades.

A Eulalia Romaní, para construir un cuarto, que se destinará a depósito de aguas, y para cambiar la cubierta de la caja de la escalera en la casa n.º 33 de la calle de Villajoyosa.

A José Vendrell, para reformar las fachadas de las casas n.º 130, 132 y 134 de la calle de la Constitución.

A Joaquín Viladrosa, para construir una casa de bajos, la pared de cerca y un pozo para el riego en un solar de la calle del General Mendoza.

A Ramón Mundet, para construir una casa de sótanos y bajos, la pared de cierre y un pozo para el riego en un solar de la calle de Madriguera.

A Pablo Ferrán, para construir cinco casas de bajos en un solar con frente a la calle de Verdi.

A José Poch, para cambiar la solera del terrado interior de la casa n.º 131 de la calle del Hospital.

A Pedro Mora, para practicar un portal en la casa n.º 26 de la plaza de Nadal.

A Teófilo Manoy, para derribar la parte interior de la casa n.º 8 de la calle de Bretón de los Herreros.

A Román Teixidó, para practicar obras interiores y modificar un portal en la casa n.º 551 de la calle de Muntaner.

A Francisco Viltró, para practicar obras interiores y revocar tabiques en la tienda de la casa n.º 3 de la plaza del Buensuceso.

A Pedro Parera, para reparar la tubería de desagüe de la casa n.º 3 de la calle situada frente a la de la Puerta Nueva.

A Antonio Tudoras, para reformar una abertura y colocar un puente volante en la casa n.º 3 de la calle de las Caputxes.

A José M.ª Pérez, para construir un cobertizo provisional y practicar una puerta en la pared de cerca en un solar con frente a la calle de San Clemente.

A Ginés y Ruiz, para construir la cubierta de la galería de la casa n.º 31 de la calle de Tabern.

A Antonio Labaila, para modificar una abertura en la casa n.º 22 de la calle de Serra.

A Ramón Pon, para derribar las casas n.º 273 y 276 de la calle de Sans.

Para instalar electromotores: A Antonio Salvador, en la casa letra H del Pasaje de Santa Mónica; a Luis Hernández, en la n.º 18 de la calle de Roca; a Manuel Lázaro, en la n.º 43 de la de Bell-lloch; a Tejero y Puig, en la n.º 6 de la de Escudillers; a Gustavo Weinhagen, en la n.º 107 de la de Nápoles; a Florencio Garcés, en la n.º 25 de la del Peligro; a B. Sirvent, en la n.º 754 de la de las Cortes; a Luis Carreras, en la n.º 193 de la de Viladomat; a Ricardo Graells, en la n.º 1 de la de Pelayo; a Miguel Dalmau, en la n.º 40 de la del Santo Cristo; a José Cornet, en la n.º 32 de la de la Travessera de Las Corts; a Francisco Guillén, en la n.º 70 de la del Dos de mayo; a Miguel Batet, en la n.º 32 de la de la Travessera de Las Corts; a Rafael Calvetó, en la n.º 12 de la de Valldoncella; a Fidel Santasusana, en la n.º 39 de la de Ríos Rosas; a la Sociedad Española de Metales Preciosos, en la n.º 6 del Paseo de la Cruz Cubierta; a Marcelino Aviñó, en una sin número situada en la calle de Cartagena, esquina a la de Camps; a Bartolomé Pautubí, en la n.º 10 de la de San Antonio Abad; a Minguell y Vidal, en la n.º 295 de la de Calabria; y a María E. Vidal, viuda de Casas, en la n.º 119 de la de la Diputación.

A Pedro Olivella, para instalar un electromotor y una fragua en los bajos de la casa n.º 334 de la calle de Muntaner.

A la sociedad anónima Morató, para substituir un electromotor por otro de mayor fuerza e instalar otro en una casa sin número de la calle de Ribas, junto a la de Ali-Bey.

A Ramón Curtiella, para instalar tres hornillas con caldera abierta en la casa n.º 6 de la calle de la Eterna Memoria.

A José Marsans Rof, Cayetano Turrueñas y Vicente Piera, para instalar, cada uno de ellos, un ascensor accionado por un electromotor, en las casas n.º 347 de la calle del Consejo de Ciento, n.º 183 de la de Salmerón y n.º 47 de la misma vía, respectivamente.

A Joaquín Plans, para instalar un electromotor y un montacargas movido a mano en la casa n.º 21 de la calle de Serra.

A Jaime Riera, para instalar un electromotor, una fragua fija y un aparato de soldadura autógena en los bajos de la casa n.º 39 de la calle de la Cruz Cubierta.

A J. Sitja Teixidor, para instalar un electromotor, una estufa y un cubilote en los bajos de la casa n.º 46 de la calle de San Juan de Malta.

A Fernando Alemany, para substituir un electromotor por otro de mayor fuerza en la casa n.º 23 de la calle de Escudillers.

A Emilio Cabello, para substituir tres electromotores por otros tres de mayor fuerza en la casa n.º 11 de la calle de Ferrer de Blanes.

A Luis Pujadas, para instalar un electromotor y tres hornillas con caldera abierta en los bajos de la casa n.º 17 de la calle del Padre Gallifa.

A Tapiolas y Pirretes, para instalar cinco electromotores y legalizar un generador de vapor instalado en la casa n.º 1 de la calle de Las Corts.

A Josefa Castro, viuda de Bardón, para instalar dos electromotores y substituir uno por otro de mayor

fuerza en la casa n.º 31 de la calle de Gelabert del Coscoll.

A José Cunill, para trasladar un electromotor y un aparato de soldadura autógena de la casa n.º 21 de la calle de Verneda a la n.º 220 de la de Concepción Arenal, e instalar en esta última casa una fragua fija.

A la sociedad Mirurgia, para substituir tres electro-motores por otro de mayor fuerza en los bajos de la casa n.º 78 de la calle de Casanova.

A José Poal, para instalar dos electromotores y una hornilla de cementar en una casa de la calle de Masens.

A Carmen Baxerías, para instalar una fragua portátil y un electromotor en la casa n.º 22 de la calle de la Legalidad.

A Jaime Flamerich, para instalar un electromotor y dos hornillas con caldera abierta en la casa n.º 24 de la calle de Meer.

A Josefa Durá, para instalar una caldera de termosifón en la casa n.º 6 de la Rambla de Santa Mónica.

A Herederos de Esteban Tramullas, para substituir dos electromotores por otro de menor fuerza en la casa n.º 27 de la calle de San Pablo.

A Jaime Elías, para construir un horno continuo de ladrillería e instalar un electromotor en unos terrenos de la carretera de Cornellá.

A José M.ª de Cambra, para substituir un electromotor e instalar otro en los bajos de una casa de la calle de Homero.

A José Boldú, para trasladar un electromotor de la casa n.º 5 de la calle de Cortinas a la n.º 141 de la de Sicilia, e instalar en esta última una hornilla.

A Antonio Vila, para substituir un motor a gas por un electromotor en los bajos de la casa n.º 55 de la calle de Pedro IV.

A José Ulloch, para instalar dos electromotores, una fragua fija y un aparato de soldadura autógena en la planta baja de la casa n.º 510 de la calle de las Cortes.

A Pedro Fuster, para substituir un electromotor por otro de mayor fuerza en la casa n.º 84 de la calle de Villarroel.

A Juan Ribé, para instalar un electromotor portátil en la casa n.º 106 de la Avenida de Icaria.

A la sociedad anónima Casa Hasinger, para instalar dos nuevos electromotores y substituir nueve por uno de menor fuerza en la casa n.º 73 y 75 de la calle de Balmes.

A Emilia Casaramona, para instalar tres electromotores y substituir dos de éstos por otros dos de mayor fuerza en la casa n.º 32 de la calle de la Travessera de Las Corts.

Para construir aceras: A Fidel Gros Sarriá, las de las casas n.º 183 y 185 de la calle de Salmerón; a Escofet y C.ª, en representación de Buenaventura Basegoda, la de la n.º 1 de la Rambla del Centro; a Jaime Palomé, la de la n.º 4 de la de Francisco Tárrega, y a José Riba, la de la n.º 44 de la de Modolell.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar catorce cajas de derivación y retirar otras tres.

A la Catalana de Gas y Electricidad, para tender cables eléctricos subterráneos en la calle de Viladomat, y cruzar la misma entre las de Valencia y Provenza, y en las de Vilanova, Ronda de San Pedro, Gerona, Caspe y Roger de Flor, y para retirar, en una extensión de 128 m., el ya existente en el Paseo de San Juan, desde las calles de Ausias March a Caspe.

— Devolver a la Compañía Barcelonesa de Electricidad las cantidades de 665'60, 566, 815'60, 686 y 200 pesetas que abonó, en concepto de arbitrios sobre pavimentos, con motivo de la reparación de cables de derivadas efectuadas en diversas calles durante los meses de noviembre y diciembre de 1922 y febrero, marzo y enero de 1923, respectivamente.

— Reintegrar a la Catalana de Gas y Electricidad las cantidades de 96 y 312 ptas. que abonó por igual concepto, y por la instalación de acometidas eléctricas en varias calles, durante los meses de mayo y junio últimos.

— Entregar a Joaquín Xatá la suma de 15 ptas. que abonó, por el arbitrio sobre conservación de pavimentos, con motivo de la limpieza de un albañal efectuada en la casa n.º 117 de la calle de la Travessera de Dalt.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la sociedad anónima Eléctrica de Mollet, de importe 33 ptas., por el alquiler del contador de la fuerza motriz utilizado en los pozos de Moncada durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1921 y enero, febrero y marzo de 1922.

De la Energía Eléctrica de Cataluña, por fuerza motriz suministrada a la instalación de aguas de Moncada y por el alumbrado en los pozos y en la estación elevatoria de La Trinidad durante los meses de enero, febrero y marzo de 1922 y de noviembre y diciembre últimos, de importe 155'60 y 516'95 ptas., respectivamente.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el agua consumida en el Mercado del Camp de Galvany durante el mes de enero último, de importe 22'78 ptas.

De la Electricista Catalana, S. A., por el servicio de encender y apagar y reposición de lámparas en las dependencias municipales, correspondiente al mes de enero del año actual, de importe 13,061'51 ptas.

De la Catalana de Gas y Electricidad, por el alumbrado de gas y electricidad del Interior y pueblos agregados, durante el mes de noviembre y diciembre del próximo pasado año, de importe, respectivamente, pesetas 26,022'62 y 31,865'12.

De Fundiciones Escorsa, S. A., relativa a la construcción de las llantas de las ruedas traseras y reparación de otra de la apisonadora n.º 2, de importe 4,420 pesetas.

De Coderch, de Alós, Felip, Canals, Camps, Sust, Mira y Ferragut, de importe total 14,358 y 14,337 ptas., por los trabajos realizados durante los meses de enero y febrero últimos para la formación del plano parcelario de Barcelona.

— Prestar la conformidad a las siguientes certificaciones y relaciones valoradas:

Del Fomento de Obras y Construcciones, relativa a las obras de apertura y urbanización de la calle de las Cortes, desde la Riera de Magoria a la calle de la Industria y de ésta a la carretera del Hipódromo, correspondiente al mes de diciembre último, de importe 6,536'09 ptas.

De la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., referente a obras y trabajos realizados para la construcción de un puente y sus avenidas sobre la calle de la

Industria, para el paso de la línea férrea de Valls a Villanueva y Barcelona, durante el mes de diciembre último, de importe 60,695 ptas.

De Materiales y Edificaciones, S. A., relativas al suministro de acarreo para el transporte de grava, arena, cascajo, residuos y tierras de diferentes procedencias, de importe 10,290'90 ptas.; a la prestación de personal y herramientas para suplir el personal de conservación de vías públicas del Interior, de importe 13,359'72 ptas., y a la prestación de servicios, con personal y herramientas, para la conservación de empedrados y afirmados de las vías públicas del Interior, de importe 11,314'85 ptas., correspondientes todas ellas al mes de febrero último.

NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

Aprobar las siguientes cuentas del Banco Hispano Colonial:

De 2,617'91 ptas., importe del $\frac{1}{2}$ por 100 de los pagos efectuados durante el tercer trimestre del año 1923, correspondientes a los cupones y amortización de bonos de la Reforma, desde 30 de septiembre de 1920 a 30 de junio de 1923.

De 122'08 ptas., importe del $\frac{1}{2}$ por 100 de los pagos efectuados en el tercer trimestre del año 1923 por cuenta de Tesorería y Deuda, Sección primera.

De 1,918'38 ptas., por igual concepto y trimestre, pero correspondiente a la Sección segunda.

De 250'92 ptas., también por igual concepto y trimestre, y relativos a la Sección tercera.

De 23,263'50 ptas., importe del 1'50 por 100 de las comisiones devengadas por expropiación de terrenos durante el tercer trimestre del año 1923, correspondiente a la Sección segunda.

De 2,623'97 ptas., importe del $\frac{1}{2}$ por 100 de los pagos efectuados durante el cuarto trimestre del año 1923, correspondiente a los cupones y amortización de bonos de la Reforma, vencidos desde 31 de diciembre de 1920 a 30 de septiembre de 1923.

De 1,310'25 ptas., importe del $\frac{1}{2}$ por 100 de los pagos efectuados durante el cuarto trimestre correspondiente a 1923, por cuenta de Tesorería y Deuda, de la Sección segunda.

De 20,992'50 ptas., importe de las comisiones devengadas en el cuarto trimestre de 1923, a razón de 1'50 pesetas, por cada palmo de terreno expropiado de la Sección segunda.

De 2'65 ptas., importe del $\frac{1}{2}$ por 100 de los pagos efectuados durante el cuarto trimestre de 1923, por cuenta de Tesorería y Deuda, Sección tercera.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A Dolores Martínez, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, en un solar de la calle de París.

A Jaime Escaramís, para construir cinco casas de bajos en un solar de la calle de Monturiol.

A Faustino León, para construir cuatro casas de planta baja en un solar de la calle de Ausias March.

A Arcadio de Bobes, para construir unos bajos en un solar de la calle de París, entre las de Muntaner y Casanova.

A Jaime Renau, para construir un almacén en un solar de la calle de San Juan de Malta.

A Amparo Fernández, para construir una casa, de bajos y un piso, en un solar enclavado en la calle de Marina.

A Pascual Amorós, para levantar dos pisos, ampliar los existentes, practicar obras interiores, modificar seis aberturas y construir una repisa en una casa de la calle de Sicilia.

A Francisco Teixidó, para ampliar la casa de bajos situada en la calle de Lope de Vega, chafán a la del Rosellón.

A Antonio Aleix, para adicionar un piso a la casa n.º 98 de la calle de Calabria.

A Leoncio Sersé, para construir un cuarto en el terrado de la casa señalada con el n.º 318 de la calle del Dos de mayo.

A Julio Pau, para ampliar las galerías de la casa n.º 376 de la calle de Provenza.

A Jaime Rotherich, para construir un cubierto en la finca n.º 2 y 4 de la calle de Casanova.

A Miguel Badía, para legalizar la construcción de dos cubiertos en la finca n.º 86 de la carretera antigua de Valencia.

A Mateo Gisbert, para legalizar la ampliación de un cubierto en un solar de la calle de Vila y Vilá.

A Vicente Xatart, para construir una barraca provisional para guardar herramientas en un solar de la calle de Enrique Granados, letra C.

A Domingo Andreu, para modificar dos portales de la pared de cerca de un solar de la calle de Juncar.

A Salvador Martí, para practicar una puerta en la casa n.º 94 de la calle del Bruch.

A Gabriel Aixelá, para levantar cuatro pisos, construir cuartos para depósitos, repisas y antepecho del piso principal en la casa señalada con el n.º 45 de la calle de Muntaner.

A Francisco Muntané, para ensanchar un portal en la casa n.º 361 de la calle de Córcega.

A Gabriel Anglada, para arreglar el revoque de la fachada de la casa n.º 108 de la calle de Aribau.

A Antonio Mora, para construir un vado en la acera de frente la casa señalada con el n.º 302 de la calle de la Diputación.

Para construir albañales: a Rosa Colomina, en la casa n.º 199 de la calle de la Sagrera; a Rafael Palou, en la n.º 34 de la de la Diputación; a José Baró, en la n.º 207 de la de Aragón; a María Valls, en una sin número de la del Comercio y Paseo de la Industria; a Joaquín Batlle, en la n.º 93 de la calle del Taulat; a Elvira Riera, en la n.º 1 de la de Entenza, y a Teresa Roca, en la n.º 135 de la de Grassot.

A Ricardo Agustí, para construir un cuarto en el terrado de la casa n.º 35 de la calle de Bailén.

A los hermanos María, Luis y José Estasen, para derribar una casa y reconstruirla, de bajos y cinco pisos señalada con el n.º 158 del Paseo de San Juan.

— Devolver a los señores que después se indican, las cantidades siguientes, que abonaron por el arbitrio de afirmado y adoquinado con motivo de las obras de construcción, reforma o limpieza de albañales: A Ramón Tapias, 85 ptas., por las de la casa n.º 17 de la

calle de Montaña; a Benito Bages, 310, por las de la n.º 12 y 14 de la de Nuria; a Joaquín Batlle, 60, por las de la n.º 18 de la de Curtidores; a Buenaventura Porta, 55, por las de la n.º 75 de la de Xifré; a Rosa de Berenguer, 100, por las de la n.º 105 de la de Ma-

lorca; a Juan Tomás, 50, por las de la n.º 29 de la de Grases; a Juan Casas, 125, por las de la n.º 76 de la de la Cruz Cubierta; y a Mario Gifreda, 125, por las de la situada en la Ronda de San Antonio, chaffán a la de Tamarit.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que abajo se indican han publicado las inserciones que se expresan, de interés para la Corporación municipal:

GACETA DE MADRID

DÍA 8 DE MARZO.—Inserta un R. D. de la Presidencia, disponiendo que el año económico para la ejecución de los servicios del Estado y, en su consecuencia, para el ejercicio de sus presupuestos generales, tendrá principio en 1.º de julio y terminará en 30 de junio siguiente. En este mismo número se reproduce íntegro el texto de la referida disposición.

DÍA 9. — Publica un Real decreto-ley, de la Presidencia del Directorio militar, aprobando el Estatuto municipal.

— Asimismo inserta otra R. O. prohibiendo, durante el término de dos meses, a los particulares, la publicación suelta, o en colección, del Decreto-ley anterior, así como la de cualquier obra en que se inserte literalmente dicha disposición, con comentarios o interpretaciones, y disponiendo que los rendimientos líquidos que se obtengan por la venta de los ejemplares de la edición oficial se distribuyan en la forma que se indica.

— Publica, además, una Circular del Departamento de Gobernación, disponiendo se publique de nuevo, debidamente rectificadas, la R. O. de 9 de agosto de 1923 sobre «Condiciones higiénicas de las viviendas y prescripciones técnico-sanitarias para ensanche y reforma interior de las poblaciones». En el lugar correspondiente de este número se publica íntegro el texto de la referida Circular.

DÍA 13. — Publica una comunicación del Departamento de Gobernación, participando que la Presidencia del Directorio militar ha concedido autorización para que se celebren las oposiciones de médicos y practicantes de la Beneficencia provincial y municipal que tengan pendientes las Diputaciones y Ayuntamientos.

DÍA 14. — Inserta una R. O. del Departamento de Gobernación, extendiendo a los presupuestos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos los beneficios de la prórroga establecida para los del Estado.

DÍA 15. — Publica una R. O. del mismo Departamento anterior, convocando a oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

DÍA 16. — Publica una R. O. del Departamento de Fomento, de 13 de marzo, disponiendo se constituya en Barcelona una Junta mixta permanente para llevar a la práctica el segundo Congreso y Exposición mundiales de Avicultura, anunciados y preparados para ce-

lebrarse en dicha capital del 10 al 18 de mayo del corriente año. En este mismo número se publica íntegro el texto de la mencionada disposición.

DÍA 18. — Hace público el anuncio de la subasta relativa a la construcción, en el Cementerio de San Andrés, de las obras de explanación del terreno adquirido para ampliación del mismo, la cerca de una parte del indicado terreno, la construcción de diez y seis nichos en el recinto católico, dos en el recinto libre, formando un total de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro nichos; la formación completa de los recintos protestante y de abortos, la construcción del pabellón de higiene de sepultureros y almacén, la reforma y ampliación del antecementerio y dependencias administrativas, construcción del depósito de cadáveres, junto con las cloacas, y demás obras anexas, bajo el tipo de 750,000 ptas. El referido acto se verificará, simultáneamente, en las Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día 10 de abril, y en Madrid, en la Dirección general de Administración. Inserta, además, las reglas y las condiciones facultativas que en las mismas se observarán.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 13 DE MARZO. — Transcribe el R. D., que se publica íntegro en este mismo número, prorrogando los presupuestos generales del Estado.

— Anuncia que el día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificarán los sorteos para la amortización de títulos de la Deuda municipal del Interior y de la Reforma.

DÍA 14. — Inserta tres edictos de la Sección de Quintas del distrito segundo, requiriendo a aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia de los familiares que indica de los mozos Pedro Comas, Pedro Alcalá y Joaquín Curcoy, que comparezcan a exponerlo en la misma Sección, en virtud de expediente de excepción legal que a favor de ellos instruye.

DÍA 17. — Reproduce la R. O. Circular del Departamento de Gobernación, haciendo extensivo el régimen de prórroga dispuesto para los presupuestos del Estado, a los provinciales y municipales.

— Publica una Circular del Gobernador civil sobre lo que se formula en la disposición segunda transitoria del nuevo Estatuto municipal en la que se determina que queden en suspenso las facultades de los Ayuntamientos de nombrar Secretario con carácter definitivo y sin efectuar los concursos que para proveer dicha plaza se hayan iniciado, y que las vacantes existentes

y las que ocurran en lo sucesivo sean provistas interinamente por las respectivas Corporaciones, y llamando la atención de los Ayuntamientos a fin de que ninguno de ellos haga nombramientos en propiedad para los referidos cargos.

— Reproduce el anuncio de la subasta relativa a las obras a verificar en el Cementerio de San Andrés, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 18 del actual.

— La Alcaldía anuncia que habiendo el Ayuntamiento acordado sacar a subasta el proyecto para las obras de apertura de zanjas para la colocación de tuberías destinadas al riego del Parque y las adquisiciones de tubos de plomo, y tubos y piezas especiales con destino a dicha canalización, bajo el tipo de subasta de 77,516'85, 20,085'73 y 199,470'60 ptas., respectivamente, los documentos referentes a las mismas se hallarán de manifiesto en la Oficina de Información de la Casa Consistorial por el término de diez días hábiles.

DÍA 18. — Transcribe la R. O. Circular del Departamento de Gobernación, rectificando la R. O. del 9 de agosto de 1923 sobre «Condiciones higiénicas de las viviendas y prescripciones técnico-sanitarias para ensanche y reforma interior de las poblaciones».

— Publica diez edictos de la Sección de Recluta de la Tenencia del distrito octavo, requiriendo la comparecencia de todas aquellas personas que puedan aportar alguna ilustración en los expedientes que instruye con motivo de ignorarse el paradero de familiares de los mozos que en dichos edictos indica.

REAL DECRETO

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DE 7 DE MARZO, DISPONIENDO QUE EL AÑO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO Y, EN SU CONSECUENCIA, PARA EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS GENERALES, TENDRÁ PRINCIPIO EN 1.º DE JULIO Y TERMINARÁ EN 30 DE JUNIO SIGUIENTE

«Exposición. — Señor: El régimen de año económico para el ejercicio de los presupuestos del Estado, desde 1.º de julio a 30 de junio siguiente, fué aplicado en nuestro país, sin interrupción, desde la ley de 20 de junio de 1862. Nada innovó en este punto la de Contabilidad de 1870, y el sistema continuó en vigor hasta que, a partir de 1900, se adoptó el año natural o civil. Tampoco esta reforma ha producido los frutos de previsión y de orden, ni de intervención eficaz del Parlamento, con que fué concebida. Menos aun lo ha logrado la que se llevó a efecto por ley de 21 de diciembre de 1918, que instauró de nuevo el año económico, a contar del 1.º de abril. La historia azarosa y nada ejemplar de este breve período de cinco años bastaría, de no existir otras razones, para abandonar una mudanza sin tradición ni arraigo en nuestras costumbres administrativas.

Si acaso, pudo entonces alcanzar algún aplauso porque asumió carácter de hábil recurso para sortear dificultades de orden político que entorpecían la aprobación del presupuesto; pero, en verdad, esa ley ha ve-

nido encubriendo con apariencias jurídicas una serie de infracciones que tiene origen inmediato en la ley de 2 de marzo de 1917, continúa en 1918, prosigue en los primeros meses de 1919, culmina en la implantación del pernicioso sistema de dozavas y se afianza en la llamada fórmula económica de 14 de agosto de aquel año, que consolidó el desbarajuste financiero de una época en que estuvieron ausentes la fiscalización parlamentaria y aun el obligado respeto al contribuyente.

Nada, pues, aconseja el mantener una reforma que ni evitó daños ni puso remedio al desorden económico, que aun tiene en nuestros días repercusiones sensibles.

Uno de los fines primordiales de que depende la apertura del ejercicio, así como la época en que al buen servicio económico del Estado conviene elaborar el proyecto de presupuestos, el de disponer de datos completos, que sirvan de base cierta a la exactitud de las evaluaciones y a la previsión sincera de necesidades colectivas; otro, el de proporcionar a las Cortes tiempo suficiente para un examen reflexivo y profundo. El Gobierno, que no está acuciado por la urgencia de comparecer ante el Parlamento, y tiene expedito el camino y libre su iniciativa, quiere aprovecharla en beneficio exclusivo del país, recogiendo cuantas exigencias de la realidad estime dignas de amparo. Por eso cree servir el anhelo público volviendo a un régimen que, sobre encajar en las prácticas de nuestra Administración, ofrece la posibilidad de ahondar con más reposo en el estudio del presupuesto, llevando a él todas las reformas que tiene aprobadas o pendientes de inmediata resolución.

Fundado en los motivos expuestos, el jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de presentar a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de marzo de 1924. — Señor, a L. R. P. de V. M., *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

Real decreto

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El año económico para la ejecución de los servicios del Estado y, en su consecuencia, para el ejercicio de sus presupuestos generales, tendrá principio en 1.º de julio y terminará en 30 de junio siguiente.

Las cuentas y todos los actos de la Administración y Contabilidad del Estado se ajustarán al nuevo período de ejercicio que se señala en el párrafo anterior.

Art. 2.º Los preceptos de este Decreto se aplicarán también a los presupuestos de las posesiones españolas del Africa Occidental.

Art. 3.º El Departamento de la Gobernación hará extensivo el régimen a los presupuestos provinciales y municipales, dictando las disposiciones necesarias transitorias para su planteamiento.

Art. 4.º El Gobierno adoptará las medidas oportunas para fijar los créditos que han de regir durante los meses de abril, mayo y junio de 1924, que constituirán un presupuesto independiente.»

CIRCULAR

DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN, DISPONIENDO SE PUBLIQUE DE NUEVO, DEBIDAMENTE RECTIFICADA, LA R. O. DE 9 DE AGOSTO DE 1923 SOBRE «CONDICIONES HIGIÉNICAS DE LAS VIVIENDAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICO-SANITARIAS PARA ENSANCHE Y REFORMA INTERIOR DE LAS POBLACIONES»

«En vista de la instancia promovida por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en súplica de que se aclaren algunos extremos de la Real orden dictada por este Ministerio con fecha 9 de agosto último, relativa a las condiciones higiénicas de las viviendas y prescripciones técnico-sanitarias para ensanche y reforma interior de poblaciones; teniendo en cuenta que al publicarse en la *Gaceta de Madrid* dicha R. O. se cometieron numerosos errores, algunos de los cuales han dado lugar a dudas y consultas como la antes aludida, y que, por otra parte, por tratarse de disposición de tanta trascendencia pudiera tal vez convenir modificarla en algún punto de detalle, teniendo en cuenta la variedad de clima y otras circunstancias en las diversas regiones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad interior del Real Consejo de Sanidad, ha tenido a bien disponer que se publique de nuevo, debidamente rectificada, la R. O. de 9 de agosto de 1923, y que, en el plazo de un mes, los Gobernadores civiles, oyendo a las respectivas Comisiones sanitarias provinciales, informen a la Dirección general de Sanidad sobre el contenido de la mencionada disposición, proponiendo las modificaciones o ampliaciones que a su juicio deberán introducirse en la misma.

Lo que de R. O. comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Real orden de 9 de agosto de 1923 (Gaceta del 16) sobre «Condiciones higiénicas de las viviendas y prescripciones técnico-sanitarias para ensanche y reforma interior de las poblaciones», que se reproduce, debidamente rectificada, en cumplimiento de la anterior disposición

Art. 1.º En lo sucesivo no se autorizará la habilitación de nuevas viviendas mientras éstas no reúnan las condiciones mínimas higiénicas que se detallan en los artículos siguientes, debiendo cuidar los Ayuntamientos de la más rápida higienización de todas aquellas viviendas que en la actualidad no reunieran las condiciones aludidas, acudiendo, para conseguir dicho objeto, a los procedimientos que se enumeran en la presente disposición.

Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas

Art. 2.º Se considerarán como «condiciones higiénicas mínimas» para todo edificio destinado a vivienda, ya esté enclavado en población o en el campo, las que siguen:

a) Toda pieza habitable de día o de noche deberá tener comunicación directa con el exterior por medio de balcón o ventana de 1 m², como *mínimum*, que per-

mita la iluminación y aireación amplias. Su altura no deberá ser inferior a 2'80 m., sea cualquiera el piso en que la pieza esté situada, midiéndose dicha altura desde el pavimento al cielo raso, y la capacidad por individuo no bajará de 15 m³. Esta altura podrá reducirse hasta 2'50 m. siempre que por la acertada colocación de puertas, ventanas y chimeneas, por la instalación de registros, empleo de ladrillos huecos en los muros u otra disposición adecuada se asegure la constante renovación del aire en el interior de las habitaciones.

b) El piso inferior de las casas destinadas a viviendas estará aislado del terreno natural, bien por una cámara de aire o bien por una capa impermeable de 0'30 m. de espesor mínimo, debiendo quedar siempre el pavimento de las habitaciones de planta baja por lo menos a 0'20 m. de altura sobre el terreno exterior, sea de la vía pública o de corral, patio o jardín; el último piso tendrá forzosamente cielo raso.

c) Toda casa o compartimiento destinado a una familia deberá tener cocina y retrete, siempre con entrada independiente para una y otra pieza; las dimensiones mínimas en planta serán de 3 m² en las cocinas y de 1 1/2 m² en los retretes, dotándose a ambas piezas de ventilación directa por medio de balcón o ventana de 1/4 m² (0'25 m²) como *mínimum*.

En todo edificio de uso público (teatros, escuelas, casinos, etc.) deberán establecerse retretes y urinarios, que nunca se comunicarán directamente con locales cerrados donde se estacionen personas para el trabajo o permanencia, debiendo en estos locales asegurarse la renovación constante del aire en las habitaciones.

d) Los patios generales de las casas representarán el 10 por 100 de la superficie edificada. Tanto los patios como los patinillos, cuyo objeto es proporcionar luz y ventilación a las cocinas y retretes, estarán siempre sin cubrir, o sea, libres de arriba a abajo, y tendrán el suelo impermeable con disposición para la recogida de aguas pluviales, debiendo los sumideros estar provistos de sifón aislador. Estos sifones aisladores, bien ventilados, se establecerán igualmente en la cocina y retretes, baños y lavaderos. Podrá prescindirse de los patios cuando por la disposición de las plantas, número de fachadas o combinación con espacios libres en las fincas adyacentes, pueda conseguirse que todos los huecos (ventanas y balcones) tengan como *mínimum* 3 m. de vistas directas, medidos en el eje de cada abertura.

e) Las escaleras deberán recibir luz y aireación directas de la calle o patios.

f) Las aguas negras o sucias que se producen en las viviendas o edificios habitados parte del día, deberán recogerse en tuberías impermeables y ventiladas, y ser conducidas sin interrupción hasta el exterior del inmueble.

Será obligatorio para todos los inmuebles que se edifiquen en lo sucesivo el acometer a la alcantarilla pública, si ésta existiese a menos de 50 m. de algunas de las fachadas de aquéllos, y establecer el servicio de agua en cada una de las viviendas, si hubiera canalización explotada por el Municipio, Empresa o particular, a distancia que no exceda de 80 m.

h) En caso de no existir alcantarillado en las condiciones que se fijan en el apartado anterior, se empleará el foso séptico, con las disposiciones complementarias que se detallan en la R. O. de este Minis-

terio de 22 de abril de 1922, quedando terminantemente prohibida la construcción, en ningún caso, de nuevos pozos negros.

i) En las viviendas rurales que tengan como anexo la cuadra, este local deberá situarse aislándolo de la edificación en lo posible y dotándole de ventilación directa, debiendo tener vivienda y cuadra entradas independientes, permitiéndose tan sólo una puerta de comunicación para el servicio nocturno.

Habilitación de nuevas viviendas

Art. 3.º En virtud de lo que se dispone en el artículo 1.º, todos los Ayuntamientos darán cabida en sus ordenanzas de construcción a los preceptos que fijan las «condiciones higiénicas mínimas» que deben reunir las viviendas para ser habitables, y medios más adecuados para asegurar el cumplimiento de aquellas condiciones. A dicho efecto serán sometidos a examen de las respectivas Juntas municipales de Sanidad los planos de cuantos edificios con destino total o parcial a vivienda se pretendan construir o reformar en el término municipal de su jurisdicción, no autorizándose la construcción de aquellos que no reúnan las condiciones higiénicas mínimas.

A la habilitación de los mencionados edificios precederá igualmente el reconocimiento y comprobación, por parte de la citada Junta municipal de Sanidad, de que aquéllos se han construido en la forma aprobada, sin sufrir modificaciones que alteren desfavorablemente las aludidas condiciones higiénicas.

Saneamiento de las viviendas insalubres

Art. 4.º Con el fin de ir consiguiendo el saneamiento de las numerosas viviendas insalubres en la actualidad habitadas, los Ayuntamientos, valiéndose de su personal técnico-sanitario, procederán a formar, con la posible rapidez, un avance del «Registro sanitario de viviendas», clasificando la totalidad de las contenidas en el término municipal en tres categorías: a) Las que reúnan las condiciones higiénicas mínimas especificadas en el art. 1.º. b) Las que no reuniéndolas al confeccionarse el registro, puedan a poca costa llenarlas, mediante la ejecución de obras que el Ayuntamiento, en vista de las atribuciones que le conceden las leyes vigentes (la Municipal y la de Casas baratas), puede obligar a los propietarios a que las realicen sin demora. c) Aquellas otras que exigieran reformas de importancia por su cuantía para llegar a cumplir las condiciones higiénicas mínimas o que, por ser insalubres, precisa su demolición.

Art. 5.º Una vez formado el avance del Registro sanitario a que se refiere el artículo anterior, los Ayuntamientos, previo acuerdo de la Junta municipal de Sanidad, conminarán a los propietarios de las fincas incluídas en la categoría b a que en el plazo que se les fije procedan a realizar las pequeñas obras necesarias para que sus fincas reúnan las condiciones higiénicas mínimas, imponiéndoles, en caso de resistencia, las sanciones y multas para las que estén legalmente facultados. Con respecto a las casas incluídas en la categoría c, los Municipios procederán, ateniéndose a las normas establecidas en el capítulo VI de la ley de Casas baratas de 10 de diciembre de 1921 y capítulo XIII del

Reglamento para la aplicación de dicha ley, aprobado por R. D. de 8 de julio de 1922.

Art. 6.º Los propietarios que no estimen justificada la resolución de la Junta municipal de Sanidad, podrán acudir en alzada ante el Gobernador civil de la provincia, que resolverá, oyendo previamente a la Comisión sanitaria provincial u organismo que la substituya en sus funciones si ésta no existiese. Contra el acuerdo del Gobernador podrá recurrirse ante el Ministerio de la Gobernación, que solicitará informe de la Dirección general de Sanidad, la cual oirá el de la Comisión sanitaria central.

En cumplimiento de la misión que su Reglamento les confiere, los inspectores provinciales de Sanidad vigilarán el exacto cumplimiento, por parte de las Juntas municipales de Sanidad, de cuanto se les encomienda en la presente disposición, dando cuenta al Gobernador de las infracciones o negligencias observadas, y a la Dirección general de Sanidad en caso de no ser debidamente atendidos por la mencionada autoridad gubernativa.

Prescripciones técnico-sanitarias que deberán observarse al redactar los proyectos de ensanche y reforma interior de poblaciones

Art. 7.º Los Ayuntamientos, Empresas o particulares que pretendan acogerse a los beneficios de la ley general de Ensanche de las poblaciones de 22 de diciembre de 1876, o bien a los de la ley de Ensanche para las poblaciones de Madrid y Barcelona de 26 de julio de 1892, al redactar los respectivos proyectos observarán obligatoriamente los siguientes preceptos técnico-sanitarios.

a) La superficie que se destine a la edificación no podrá exceder del 50 por 100 del área total a urbanizar, debiendo corresponder, como mínimo, 50 m² por habitante supuesto al ensanche o zona urbanizable.

b) Se dedicarán como mínimo 4 m² por habitante, siempre que la superficie que resulte no sea inferior al 10 por 100 del área total, a parques, jardines y terrenos preparados para juegos y ejercicios físicos al aire libre, debiendo repartir tanto los jardines como las plazas, bulevares y amplios espacios libres por los distintos sectores, a fin de evitar que existan espacios urbanizados con gran densidad de población.

c) Se estudiará detenidamente el emplazamiento de monumentos y edificios públicos, situándolos en lugar adecuado al servicio que han de prestar y reservando determinados sectores para las fábricas y establecimientos industriales, y especialmente para los considerados como insalubres, incómodos o peligrosos.

d) Se organizarán las manzanas de casas de tal modo que éstas tengan patios comunes, a fin de que la anchura total resultante para dichos espacios libres no sea inferior a vez y media de altura de las casas que los formen. Cada manzana tendrá como mínimo un 25 por 100 de su superficie destinada a patio central. Los patios serán siempre abiertos, quedando en comunicación directa con el exterior, y la superficie total de los mismos para cada clase no bajará del 12 por 100 de la edificada, a menos que concurren circunstancias que se mencionan en el apartado d del art. 8.º, último párrafo.

e) No se permitirán calles de anchura inferior a 15 m., medidos entre las alineaciones que se fijen para

las fachadas de ambos lados, y la altura de las casas no podrá exceder del ancho de la calle; sin embargo, cuando las circunstancias locales u otras causas recomienden reducir dicha anchura, podrá hacerse así, previa justificación razonada en la Memoria.

f) Se organizará una red de alcantarillas con las pendientes y lavados precisos, para asegurar el rápido alejamiento de las aguas residuales, y se establecerán los indispensables servicios de abastecimientos de agua, gas y alumbrado, en forma que puedan hacerse fácilmente las reparaciones, reduciendo cuanto sea dable la parte de pavimento a levantar, y siempre que en la misma vía existan conductos para las aguas negras (alcantarillas) y las destinadas a la alimentación, deberán éstas encontrarse por encima de aquéllas, no tolerándose el trazado por vías, plazas y parques de líneas aéreas de transporte a alta tensión de energía eléctrica.

g) La anchura de las calles se determinará en vista de las necesidades de la circulación probable, ateniéndose a lo que preceptúa el apartado e, fijándose un máximo del 5 por 100 en las pendientes tolerables en las vías principales, del 6 por 100 en las secundarias y del 8 por 100 en las calles particulares.

Art. 8.º Igualmente los Ayuntamientos, Empresas o particulares que deseen acogerse a la ley de 18 de marzo de 1895 sobre «Saneamiento o mejora interior de las poblaciones», observarán, al redactar los correspondientes proyectos, las condiciones de carácter técnico-sanitario que a continuación se expresan:

a) No se permitirá la apertura de ninguna vía nueva de anchura inferior a 15 m. en poblaciones de más de 10,000 almas, y de 10 m. en las de menor número de habitantes, siendo estos límites mínimos para calles que se ensanchen simultáneamente por ambos lados.

b) En las calles que se ensanchen variando la alineación de uno de los lados, la anchura mínima tolerable para la calle será de 12 y 8 m., respectivamente, según que la población exceda o no de 10,000 habitantes. Cuando por circunstancias locales convenga reducir los límites fijados en el apartado anterior, deberá justificarse debidamente en la Memoria dicha conveniencia.

c) Los inmuebles que se construyan en las nuevas calles no podrán tener la altura superior a la anchura de la calle, y los que se levanten en calles que sean objeto de ensanchamiento, al variar las alineaciones tendrán como altura máxima vez y media la anchura de la calle. Para los efectos de altura de edificios que se levanten en plazas o paseos, se considerará como anchura de éstos la que tengan en la población las calles más anchas.

Estas alturas se medirán desde la rasante de la vía pública hasta el alero del tejado o cornisa de la azotea, no tolerándose en dichos inmuebles alturas de pisos inferiores a 2'80 m.

d) En toda finca destinada a vivienda total o parcialmente, que se edifique en calles o plazas de las comprendidas en el plan de reforma interior, la superficie mínima de patios será el 12 por 100 de la edificable para casas hasta de cinco pisos, y del 15 por 100 para las de mayor número de éstos, a menos que por la disposición de la planta, número de fachadas o combinación con espacios libres de las fincas adyacentes, pueda conseguirse que todos los huecos (ventanas o

balcones) tengan como mínimo 2 m. de vistas directas medidos en el eje de cada abertura. Los patios serán siempre abiertos, y los generales deberá procurarse tengan comunicación directa con el exterior.

e) Será obligatorio para todos los inmuebles que se edifiquen en la zona abarcada por un plan de reforma el acometer a la alcantarilla pública, si ésta existiese, a menos de 50 m., y establecer el servicio del agua en cada una de las viviendas si hubiera canalización a distancia que no exceda de la indicada.»

REAL ORDEN

DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO, DE 13 DE MARZO, DISPONIENDO SE CONSTITUYA EN BARCELONA UNA JUNTA MIXTA PERMANENTE PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA EL SEGUNDO CONGRESO Y EXPOSICIÓN MUNDIALES DE AVICULTURA, ANUNCIADOS Y PREPARADOS PARA CELEBRARSE EN DICHA CAPITAL DEL 10 AL 18 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO

«Terminados los trabajos preparatorios y de organización del segundo Congreso y Exposición mundiales de Avicultura que han de tener lugar en Barcelona, en los días 10 al 18 del próximo mes de mayo, bajo el protectorado oficial del Gobierno y bajo los auspicios de la Junta de la futura Exposición de Barcelona, y llegado ya el momento de llevar a la práctica su celebración, se estima conveniente atender las indicaciones de las Presidencias de los Comités ejecutivos del Congreso y de la Exposición, nombrados por R. O. de 13 de octubre de 1922, en el sentido de crear una Junta mixta permanente, en la que tengan representación aquéllos, el Ayuntamiento de Barcelona y la Junta de su futura Exposición, Junta que, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde de dicha capital, unificaría los trabajos parciales de ambos Comités, centralizaría la administración y tomaría las disposiciones que se hiciesen necesarias para la buena marcha del Congreso y de la Exposición; a este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se constituya en Barcelona una Junta mixta permanente para llevar a la práctica el segundo Congreso y Exposición mundiales de Avicultura, anunciados y preparados para celebrarse en dicha capital del 10 al 18 de mayo del presente año, en la siguiente forma: Presidente, el Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona; Vicepresidentes, los Presidentes de los Comités de la Exposición y del Congreso, Excmos. Sres. Duque de Bailén y D. Salvador Castelló Carreras; miembros, los excelentísimos Sres. Marqués de la Frontera y D. Leoncio Soler y March; dos Sres. Concejales del Ayuntamiento de Barcelona; D. Mariano Martí Ventosa, en representación de la Junta de la Exposición de Barcelona, y D. José Zulueta, Comisario de la Exposición mundial de Avicultura de 1924; debiendo actuar como Secretario-Tesorero uno de los señores Concejales, designado por la Junta mixta permanente al constituirse.

Asimismo ha dispuesto S. M. que, sin perjuicio de la constitución y funcionamiento de la nueva Junta permanente, los Comités ejecutivos del Congreso y de la Exposición nombrados por este Ministerio continuarán funcionando para la dirección técnica de aquéllos y dar cumplimiento a sus respectivos Programas y Reglamentos, en inmediato contacto y perfecto acuerdo

con la Junta permanente, la cual, a su vez, llevará a la práctica los acuerdos de dichos Comités, unificará la administración de los mismos y tomará todas las disposiciones que, sin alterar los Reglamentos, tiendan al mayor lucimiento del Congreso y de la Exposición, y a la regularización de su buena marcha.»

DISPOSICIONES DE LA ALCALDÍA

Las obras efectuadas en las Ramblas por el Gran Metropolitano de Barcelona, S. A., han suscitado la cuestión, en otros tiempos ya debatida, de si es conveniente adoptar para dicha vía la configuración que hasta ahora ha tenido, o si es preferible variarla adoptando la llamada de boulevard, esto es, dejando un arroyo central para el tránsito rodado y amplias aceras a los lados para el paso de peatones.

Tanto la Alcaldía como el Excmo. Ayuntamiento han de manifestar muy alto que, al resolver esta cuestión, no tienen más interés que el de interpretar el sentir general de la ciudad en asunto que ha dividido la opinión entre los partidarios de que continúen las Ramblas con la estructura que han tenido hasta el presente, alegando como fundamento principal la tradición, y los que opinan que debería convertirse en boulevard, apoyándose principalmente en las facilidades que reportaría para descongestionar la circulación rodada.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del

acuerdo consistorial de 25 de febrero último, a fin de que la opinión de Barcelona pueda manifestarse de la manera más amplia posible, se abre un plebiscito, a cuyo efecto se invita a todos los organismos, entidades, cámaras y sociedades de todas clases, a que recaben de sus individuos o asociados que en Junta general, o de la manera que estimen más adecuada, emitan su parecer por medio de votación acerca del punto concreto de la conversión de las Ramblas en boulevard; y que, una vez obtenida la votación, se sirvan dar cuenta al Ayuntamiento del resultado de la misma, con expresión del número de votos que hayan resultado a favor y en contra de dicho sistema de urbanización.

En caso de que el resultado de la votación de alguna, o algunas entidades, fuese favorable a la continuación de la vía de que se trata en su forma actual, invita, además, la Alcaldía a dicha entidad, o entidades, que se sirvan manifestar las modificaciones accidentales que, sin alterar la estructura en su esencia, podrían introducirse para facilitar la circulación rodada que con tanta necesidad se deja sentir en dicho punto.

Espera la Alcaldía que todos los ciudadanos, percatándose de la importancia del problema, aceptarán la invitación que se les hace por el presente Bando y cooperarán a darle solución adecuada, debiendo hacer presente que el Ayuntamiento demorará el estudio y resolución del asunto para la primera quincena del próximo mes de abril.

Barcelona, 11 de marzo de 1924. — *El Alcalde*, FERNANDO ALVAREZ DE LA CAMPA.

NOTICIAS

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Productos Alimenticios La Garza, S. A., trasladar un electromotor y substituir otro e instalar una hornilla en la casa n.º 213 de la calle de Córcega.

José Tomás, un electromotor en la casa n.º 45 de la calle de Tallers.

Juan Trujols, substituir un electromotor en la casa n.º 14 de la calle de San Gervasio.

Segundo Vecchi, substituir un electromotor en la casa n.º 188 de la calle de Coello.

Mercedes Ventosa, un electromotor en la casa n.º 61 y 63 de la calle de Ausias March.

Agustín Villaplana, un electromotor en la casa n.º 15 de la calle del Dos de mayo.

Viuda de Isidro Soler, substituir varios electromotores en la casa n.º 190 de la calle de Mallorca.

Mariano Puig, trasladar y substituir un electromotor e instalar otro en la casa n.º 113 de la calle de Tamarit.

Romá, Iglesias y C.ª, tres electromotores en la casa n.º 458 de la calle de las Cortes.

Alfredo Avizanda, un electromotor en la casa número 193 de la calle de Nápoles.

Avisador Guardián, S. A., un electromotor en la casa n.º 143 de la calle de Sicilia.

Alberto Pujol, un depósito de bencina en la casa n.º 34 de la calle de la Cadena.

Josefa Santigós, viuda de S. Guilera, un depósito de bencina en la casa n.º 151 al 155 de la calle de Verdi.

F. Javier Servole, un electromotor y una fragua en la casa n.º 29 de la plaza de Tetuán.

Félix Tirapu, dos electromotores en la casa n.º 14 de la calle de la Torre de Damians.

J. Giralt, un electromotor en la casa n.º 55 de la Ronda de San Pablo.

Latorre hermanos, dos electromotores en la casa número 31 de la calle de Lafont.

Catalana de Gas y Electricidad, tres fraguas y un aparato de soldadura autógena en un local sito en el Pasaje del Gasómetro.

Fernando García, substituir varios electromotores en la casa n.º 461 de la calle de las Cortes.

Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A., substituir varios electromotores en la casa n.º 17 de la calle de Mariano Aguiló.

Francisco Mir, cuatro electromotores, un generador de vapor y una caldera de calefacción en la casa n.º 19 de la calle de San Erasmo.

L. Morin, substituir un motor a gas por otro eléctrico en la casa n.º 4 de la calle de Mariano Aguiló.

Angel Ortega, un electromotor en la casa n.º 7 de la calle de Aribau.

NEGOCIADO DE ABASTOS

El día 1.º del próximo mes de abril, de once a una, se verificará, en las Casas Consistoriales, la subasta a la llana de los puestos vacantes en los Mercados que seguidamente se expresan:

Mercado de San José

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Conservas. — El n.º 20	12	300
Frutas y verduras. — Los n.º 6, 7, 12, 14, 56, 67, 109, 311, 431, 497, 540, 631, 716, 1165, 1166, 1171, 1316, 1345, 1376, 1397, 1399, 1429	12	200
Granos y legumbres. — El n.º 290	12	200
Comidas y refrescos. — El n.º 18	12	400
Palomos. — El n.º 21	12	400
Despojos. — Los n.º 990, 991	40	400
Gallina. — Los n.º 1226, 1484	22	400
Volatería. — El n.º 1290	22	400
Comestibles. — Los n.º 1504, 1536	22	400
Garbanzos. — Los n.º 579, 753, 1410, 1440, 1532	12	200
Volatería. — Los n.º 1150, 1151, 1152, 1153	35	400
Pan. — El n.º 1744	9	100
Frutas y verduras. — Los n.º 1692, 1713, 1719, 1721, 1723, 1724, 1725, 1733, 1734, 1736, 1737, 1742, 1743, 1755, 1757, 1758, 1778, 1779, 1780, 1789, 1797, 1811	9	100
Flores naturales. — Los n.º 1, 2, 6, 8, 10, de la Rambla de San José	27	200
Pájaros y jaulas. — El n.º 67	10	200

Mercado de Volatería

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Volatería, caza y huevos al por mayor. — El n.º 9	70	500
Los n.º 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	100	800

Mercado de San Antonio

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Frutas y verduras. — Los n.º III, 572	11	200

Mercado de la Abacería Central

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Volatería y caza. — El n.º 77	13	300
Garbanzos y legumbres. — El n.º 348	8	200

Mercado de la Barceloneta

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Frutas y verduras. — Los n.º 306, 308. El n.º 257	9	150
Garbanzos. — El n.º 331	11	150
	9	150

Mercado de Sans

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Tocino. — El n.º 5	15	300

Mercado de la Sagrera

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Garbanzos. — El n.º 17	5	35
Granos. — El n.º 21	5	60
Legumbres. — El n.º 22	5	60
Frutas y verduras. — Los n.º 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77	5	60

Mercado de San Gervasio

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Lechería y refrescos. — El n.º 56	6	60

CONTADURÍA MUNICIPAL

Distribución de fondos, por capítulos o conceptos, que, para satisfacer las obligaciones del mes de marzo y anteriores, acordó el Ayuntamiento, de conformidad con lo que prescriben las disposiciones vigentes

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOOS	OBLIGATORIOS		Voluntarios Pesetas	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento Pesetas	De pago diferible Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	600,000	50,000	—	650,000
2.º	Policía de seguridad	500,000	50,000	—	550,000
3.º	Policía urbana y rural	500,000	600,000	—	1 100,000
4.º	Instrucción pública	180,000	75,000	—	255,000
5.º	Beneficencia	250,000	100,000	—	350,000
6.º	Obras públicas	450,000	300,000	—	750,000
7.º	Corrección pública	50,000	300,000	—	350,000
8.º	Montes	—	—	—	—
9.º	Cargas	6 000,000	50,000	—	6.050,000
10.º	Obras de nueva construcción	100,000	50,000	—	150,000
11.º	Imprevistos	25,000	—	—	25,000
12.º	Resultas ordinarias.	700,000	—	—	700,000
	Id. Empréstito	3.000,000	3.700,000	—	3.700,000
		8.435,000	5.255,000	—	13.690,000
	<i>Ensanche</i>				
	Corriente	800,000	400,000	—	1.200,000
	Resultas ordinarias.	75,000	—	—	75,000
	Id. Empréstito	250,000	325,000	—	325,000
	Id. Reforma	—	100,000	—	100,000
	Totales	9.235,000	6.080,000	—	15.315,000

ESTADÍSTICAS

CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO POR SER NOCIVAS A LA SALUD

DEPENDENCIAS	GANADO													CARNES VARIAS		PESCADO		
	VACUNO				LANAR			CABRÍO		DE CERDA				Kilos	Gramos	VARIOS		
	RESES				RESES			RESES		RESES						Kilos	Gramos	Kilos
	Tuberculosis localizada al consumo	Específicas	Comunes	FETOS	Específicas	Comunes	FETOS	Específicas	Comunes	Salazón	Específicas	Comunes	FETOS	Kilos	Gramos			
Matadero General	4	81	4	181	24	88	2400	17	124	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de Cerdos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6	3	200	—	—	—	—	—
Matadero de San Martín	—	2	—	1	1	19	333	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de Sarriá	—	1	—	—	—	1	4	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Ganado	—	—	7	—	—	3	—	—	5	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Mercados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	600	1347	750	—
Mercado de Pescado, Volateria y Frutas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	35852	—	—
Estaciones y fieltos	—	—	10	—	—	141	—	—	16	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulantes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	4	84	21	182	25	252	2737	17	154	5	6	13	200	1	600	37199	750	—

DEPENDENCIAS	VOLATERÍA Y CAZA			Espurgos y despojos		Nievelina	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBU-TIDOS		SUBS-TANCIAS VARIAS		CRUS-TÁCEOS		CONSERVAS	
	HUEVOS	PÁJAROS	AVES Y CONEJOS	Kilos	Gramos	Frascos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Equidos	Patas
Matadero General	—	—	—	19630	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Matadero de Cerdos	—	—	—	2215	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de San Martín	—	—	—	1650	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de Sarriá	—	—	—	286	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Ganado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	75	—	12	85	425	—	3	—	1126	—	1	300	31	500	—	—	—	—
Mercado de Pescado, Volateria y Frutas	—	—	48	—	—	—	—	—	2571	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y fieltos	610	9	708	—	—	—	—	—	14	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulantes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	685	9	768	23844	425	—	3	—	3511	—	5	300	31	500	—	—	1	1

Se han reconocido las siguientes cabezas de ganado : vacuno, 8,764; lanar, 59,711; cabrío, 5,401; de cerda, 6,428. Total, 80,504.

INSTITUTO MUNICIPAL DE BENEFICENCIA : CASA DE MATERNOLOGÍA

SERVICIOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1924

SECCIÓN DE PUERICULTURA

Niños inscritos el día 1.º de este mes	517	Eran sanas {	Con abundante secreción láctea	58	
Niños ingresados durante el mes	78		Con escasa cantidad de leche	5	
Bajas ocurridas por diferentes conceptos	110		Con falta absoluta de secreción	6	
Quedan inscritos el día último del mes	486		Presentaban infecciones mamarias, 0.		
Pesadas de niños practicadas durante el mes	508		Estado de las madres {		
CLASIFICACIÓN DE LOS NIÑOS INGRESADOS		Padecían afecciones que permitían sin peligro seguir la alimentación materna, 1, la cual alimentaba a su hijo.			
Nacidos a término e ingresados.	De 1 a 4 semanas después de nacidos	32	Eran tuberculosas, 2, las cuales alimentaban a sus hijos a su ingreso.		
	De 1 a 2 meses	17	Eran sifilíticas, 1.		
	De 2 meses a 1 año	19	Habían muerto al ingreso de los niños, 0.		
Nacidos débiles prematuros e ingresados.	De peso inferior a (de menos del mes	9	Causas de las bajas {		
	2500 gramos, 9 (de 1 a 2 meses	0	Por destete	12	
	Idem íd. a 2000, 1; y de más de 1 mes	1	Por defunción	2	
Alimentación anterior al ingreso		Por otras causas 96			
Causas que motivaron el ingreso y alimentación a que estaban sometidos.	Procedentes de la Sección de Tocología y por consejo del médico de aquella ingresaron	53	NIÑOS SOMETIDOS A ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL		
	Por solicitar el auxilio de biberones de leche esterilizada	25	Promedio de aumento diario de peso {	10 niños de 0 a 2 meses 19'07 gramos	
	Niños bien nutridos y con normalidad absoluta en sus funciones digestivas	66	6 » » 3 a 6 » 16'09 »	6 » » más de 6 » 10'02 »	
que presentaban trastornos digestivos agudos	Lactancia materna	49	NIÑOS CRIADOS CON LACTANCIA MIXTA		
	id. mixta	4	Promedio de aumento diario de peso {	4 niños de 0 a 2 meses 20'02 gramos	
	id. artificial	0	5 » » 3 a 6 » 16'09 »	5 » » más de 6 » 10'02 »	
Estado de los niños al efectuar el ingreso.	que presentaban perturbaciones digestivas crónicas de origen alimenticio	2	MORTALIDAD		
	que, además de estos trastornos, presentaban atrofia	1	MORTALIDAD GENERAL		
	que presentaban diferentes formas de diátesis	4	De 0 a 2 meses	1	Número de niños inscritos
eran tuberculosos	0	» 3 a 6 »	1	Muertos	
eran sifilíticos	1	» más de 6 »	0	Promedio 0 per 100.	
padecían otras enfermedades	1	POLICLÍNICA ANEXA A LA SECCIÓN DE PUERICULTURA			
		Número de servicios			
		Vacunaciones	107	Análisis	11
		Certificados	82	Intervenciones	26
		Inyecciones	0	Visitas	274

SECCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS : ANÁLISIS EN LECHE DE VACAS

Lechería Núm.	Densidad		Crema		Agrura		INVESTIGACIONES QUÍMICAS						
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Densidad	Agua	Crema	Albúmina y caseína	Lactosa	Extracto seco	Cenizas
1	52'2	29'6	3'80	3'20	8	7'4	1,051'2	87'80	3'50	3'30	4'80	12'20	0'60
2	51'9	29'2	3'60	2'60	8'4	7'4	1,032'2	87'75	3'60	3'30	4'75	12'25	0'60

Caracteres orgalépticos { Color : Normal.
Olor : Propio.
Gusto : Agradable.
Consistencia : Flúida.
Reacciones { Con el yodo : Siempre normal.
Con otros reactivos : No se han descubierto substancias extrañas.
Cocciones : No han hecho variar la consistencia.
Ensayos pirognósticos : No cambiaron el color de la llama.
Examen microscópico : No se ha encontrado nada anormal. Ni tampoco el bacilo de Koch.
Observaciones : Las leches embotelladas y esterilizadas puestas en observación se han conservado en buen estado. Se prepararon algunas disoluciones.

ANÁLISIS EN PRODUCTOS DE LAS OTRAS SECCIONES

Sección de Tocología: Orinas, 419; Sangres (Wassermann), 15, y Hemoculturas, 2.
Sección de Ginecología: Tumores, 2; Sangres (Wassermann), 4, y Secreción vaginal, 1.
Sección de Beneficencia: Orinas, 11; Sedimentos orina, 2; Sangres (Wassermann), 19; Aglutinaciones, 1, y Secreción uretral, 1.
Total de los análisis practicados en leches de vacas, 1,016.

(Sigue al frente.)

SECCIÓN DE TOCOLOGÍA

TRABAJOS EFECTUADOS POR LOS MÉDICOS TOCÓLOGOS Y COMADRONAS MUNICIPALES

ASISTENCIA A EMBARAZADAS	Ingresadas durante el mes de la fecha. 113	} Total . 374	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Visitas, curaciones y reconocimientos	691				
					Vacunaciones	113				
	Ingresadas en meses anteriores . . . 261	} Total . 374	Asistencias durante el embarazo	a domicilio.	Inyecciones de aceite gris	21				
					Versiones externas	8				
	En el parto y sobreparto. 140	} Total . 140	a domicilio.	Partos eutócicos.	Inyección Bismogenol	0				
					Visitas	5				
					Operaciones	0				
					Partos distócicos	Fórceps	2			
						Versión podálica	0			
						Extracción manual por presentación transversal (parto gemelar)	1			
Abortos					Basiotripsia	0				
					Visitas de las comadronas	3				
En el parto y sobreparto. 140					} Total . 140	al Instituto.	Ingresadas durante el mes de la fecha. 2	} Total . 2	Partos eutócicos	0
									Ingresadas en meses anteriores . . . 0	Partos distócicos : Parto gemelar
En el parto y sobreparto. 140	} Total . 140	al Instituto.	Ingresadas durante el mes de la fecha. 2	} Total . 2	Operaciones practicadas: Pubiotomía	1				
					Ingresadas en meses anteriores . . . 0	Raspados por abortos	1			
						Curaciones	25			
					Visitas	18				
Total . . . 1,725										

DETALLES DE LOS DATOS ANTERIORES

CLASIFICACIÓN	de embarazadas nuevas ingresadas durante el mes	} Total . 113	Primíparas 29	} Solteras 4	} De menos de 20 años 7	} Total . 113				
							} Multíparas 84	} Casadas 108	} » 20 a 30 años 51	
	} Viudas 1	} » 30 a 40 » 41	} » 40 a 50 » 14							
				} Solteras 7	} » menos de 20 años 8	} » 20 a 30 años 70				
	} Casadas 151	} » 30 a 40 » 49	} » 40 a 50 » 15							
				} Viudas 2	} » 40 a 50 » 15	} Total . 140				
	de los partos	} Total . 140	} Abortos 4				} Abortos 4	} Abortos 4	} Presentación vértice 135	
				} Prematuros 5	} Simples 134	} Eutócicos 152				} » ancas 4
	} Abortos 4	} Simples 134	} Eutócicos 152	} » espalda 1						
} Prematuros 5					} Gemelos 2	} Distócicos 4	} Abortos 4			
	} A término 131	} Gemelos 2	} Distócicos 4	} Abortos 4						
de los desnudamientos					} Total . 140	} Espontáneos 155	} Ayudados por abortos 4	} Artificiales 1	} Total . 140	
	} Normales 136	} Patológicos 4	} Total . 140							
				} Abortos 4						} Varones 70
} Muertos 3	} A término 135	} De menos de 2000 grs. 00	} » 2000 a 2500 grams. 00							
				} Abortos 4	} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} » 2500 a 3000 » 00			
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Abortos 4	} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131				
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131								
			} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0	} Total . 131					
} Sin vicios 138	} Con vicios de conformación 0</									

SERVICIOS DE VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN EFECTUADOS EN LOS DISPENSARIOS

CENTROS	VACUNACIONES									REVACUNACIONES									CERTIFICADOS EXPEDIDOS		
	Hasta 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMBRAS	RESULTADO			De menos de 10	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMBRAS	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo		Negativo	Ignorado
Dispensario de las Casas Consistoriales	53	38	4	1	—	96	42	54	35	11	50	105	88	51	244	128	116	75	9	160	185
» de la Barceloneta	64	1	—	—	—	65	30	35	27	—	38	15	—	7	22	14	8	15	1	6	—
» de Hostafranchs	40	38	4	3	2	87	43	44	58	13	16	43	77	146	266	177	89	128	36	102	353
» de Santa Madrona	77	9	3	8	—	97	58	39	11	3	85	27	44	96	167	122	45	28	—	159	148
» de la Universidad	34	10	15	—	—	59	27	32	32	4	23	37	49	44	130	82	48	52	13	65	190
» de Gracia	48	28	9	—	—	85	43	42	26	13	46	16	57	130	183	145	58	41	7	155	—
» de San Martín	28	6	6	10	4	54	32	22	40	10	4	6	16	74	96	80	16	83	4	9	—
» del Taulat	33	18	6	2	1	62	28	34	49	4	9	31	16	36	83	53	50	46	5	32	204
» de San Andrés	6	10	1	1	3	21	14	7	4	—	17	6	8	62	76	70	6	10	1	65	22
» de San Gervasio	3	2	1	—	1	7	2	5	6	—	1	7	4	3	14	10	4	6	—	8	12
» de Horta	8	7	—	—	—	15	11	4	10	3	2	—	—	3	3	2	1	3	—	—	28
» de Casa Antúnez	5	2	1	2	—	10	4	6	—	1	9	2	3	6	11	9	2	1	—	10	2
» de Sarriá	8	—	—	—	—	8	4	4	7	1	—	12	—	7	19	14	5	19	—	—	1
Casa de Maternología (Sección de Tocología)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	113	113	—	113	—	—	—	113
» » » (Sección de Puericultura)	107	—	—	—	—	107	57	50	107	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	107
Asilo Municipal del Parque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	277	277	123	154	277	—	—	207
Total	514	169	52	27	11	773	395	378	412	63	298	307	342	1035	1,704	1029	675	897	76	731	1,570

AUXILIOS PRESTADOS EN LOS DISPENSARIOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y SEXO DE LOS LESIONADOS

DISPENSARIOS	FORTUITOS										VIOLENTAMENTE					VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL	
	Trabajo		Atropello		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.	H.		TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales	9	—	9	3	—	—	2	3	20	9	55	7	1	—	—	8	—	—	—	63
De la Barceloneta	18	—	5	—	1	—	4	1	39	17	85	2	2	—	5	9	—	—	—	94
De Hostafranchs	18	1	16	3	—	—	6	4	33	11	92	9	3	8	5	25	—	1	1	118
De Santa Madrona	10	—	19	2	—	—	7	2	51	28	119	9	6	9	4	28	1	—	1	148
De la Universidad	50	5	27	8	3	2	2	51	51	18	217	4	13	1	8	36	1	—	1	254
De Gracia	8	1	12	1	1	—	4	3	25	17	70	6	6	1	6	19	2	—	2	91
Del Taulat	9	—	5	1	1	—	4	1	16	7	44	1	1	2	2	6	—	—	—	50
De San Andrés	4	—	6	—	—	—	2	2	19	5	38	2	—	4	3	9	—	1	1	48
De San Gervasio	4	—	—	1	—	—	—	1	2	5	13	—	1	—	—	1	—	—	—	14
De San Martín	10	6	2	1	—	—	—	2	1	—	22	5	4	4	4	17	—	—	—	39
De Casa Antúnez	5	—	4	—	1	—	1	—	10	3	24	—	—	—	—	—	—	—	—	24
De Horta	5	—	1	—	—	—	1	—	—	—	8	1	—	1	1	3	—	—	—	11
De Sarriá	4	—	2	—	—	—	—	—	14	—	20	—	—	1	—	1	—	—	—	21
Total	154	13	108	20	6	5	33	69	280	121	807	46	37	41	58	162	4	2	6	975

Imp. Casa de Caridad